



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 31 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
DIPUTACION DE GRANADA. Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).- bases de la convocatoria 2ª edición "CMES: Proceso Electoral, Gobierno..."	2
Bases de la convocatoria de acciones formativas, segundo trimestre de 2015.....	3
MINISTERIO DE FOMENTO. Demarcación de Carreteras en Andalucía Oriental.-Abono de justiprecio, clave 12-GR-2810, t.m. de Almuñécar	17
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.-	
Notificación a Rafael Martínez Muñoz; y otros	17
Notificación a Francisco Javier Fernández Fernández; y otros.	20
Notificación a Jesús Manuel Louzao Rodríguez.....	20
Notificación a Antonio Fernández Gutiérrez; y otro	20
JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.-Información pública de ocupación de terrenos de las vías pecuarias Vereda de las Cuadrillas y Vereda de Cordobilla en Almuñécar	21

JUZGADOS

INSTRUCCION NUMERO TRES DE GRANADA.-Autos 69/14	21
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-Autos 184/14	21
Autos 255/14	22
Autos 259/14	22
Autos 777/14	22
SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA.-Autos 1195/13	23
Autos 339/14	23

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.-Aprobación de padrones de agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre de 2014	23
Aprobación de padrones de agua, basura y alcantarillado, cuarto trimestre de 2014	24
BEAS DE GUADIX.-Adhesión a FACe	24
BENALUA.-Enajenación de nave	24
CASTILLEJAR.-Adhesión a FACe Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas	25
DURCAL.-Notificación a Fernando Padilla Sáez	25
Aprobación inicial de estudio de detalle en UA-34	25
GRANADA. Selección y Formación.-Rectificación de error material en las bases del proceso selectivo de una plaza de Operador/a de Reprografía y Comunicaciones.....	25
Delegación de Protección Ciudadana y Movilidad.-	
Notificación a Joaquín Molina Mesa; y otros	26
HUESCAR.-Delegación de funciones del Alcalde	27
HUETOR TAJAR.-Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de parking público	27
Subdivisión de la UE-14 de la APNSS de Planeamiento Urbanístico	27

ILLORA.-Modificación de créditos, transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias	27
Aprobación del Reglamento sobre Exclusión de Obligación de presentar Factura Electrónica en aquellos casos en que su importe sea de hasta 5.000 euros.....	28
ITRABO.-Aprobación de proyecto de actuación de vivienda unifamiliar, parcela 65, polígono 6	28
LANJARON.-Aprobación inicial del presupuesto general de 2015	49
LECRIN.-Aprobación de padrón de agua, basura y alcantarillado, 4º trimestre de 2014.....	28
MARACENA.-Expedientes sancionadores por infracciones de tráfico.....	29
MONACHIL.-Aprobación de corrección de la ordenanza de creación de ficheros de datos de carácter personal	30
MOTRIL.-Suministro de aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12 y S-8.....	30
Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes E_142_400-449.....	31
Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes E_143_1-70	32
Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes E_143_71-150.....	32
Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes E_143_151-224.....	33
OGIJARES.-Notificación a titular de animal abandonado, expte. OGI-02/15-SRA	34
Notificación a Noel Molina Palomino, expte. OGI-01/15-SRA	34
Expte. 16/14 DU, notificación a Manuel Segura Castro	34
SALOBREÑA.-Expediente nº 14/14 para retirada de vehículo abandonado en la vía pública.....	35
Cuentas generales, ejercicios 2005-2013, ambos inclusive....	35
LA ZUBIA.-Notificación de renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.....	35
Notificación de bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....	36
Caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes	36
Notificación de bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....	37
ZUJAR.-Ordenanza de Fomento de la Convivencia Ciudadana	37
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.-Bases y convocatoria de subvenciones 2015.....	45
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA.-Protección de datos Hogar SJ.....	47
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.-Aprobación definitiva de presupuesto 2015....	48

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE ARABULEILA.-Exposición pública de padrones cobratorios 2015.....	49
---	----

DIPUTACION DE GRANADA**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL (CEMCI)**

Extracto bases convocatoria 2ª edición "CMES: Proceso Electoral, Gobierno..."

EDICTO

El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con fecha 9 de febrero de 2015, ha dictado resolución por la que se aprueba la convocatoria del "Curso Monográfico de Estudios Superiores: proceso electoral, gobierno local en funciones y reorganización de las Corporaciones Locales - Segunda edición", a celebrar del 10 de marzo al 6 de abril de 2015, incluido en el Plan General de Acción- Programa de Formación del CEMCI.

Las bases completas de la convocatoria y los modelos de solicitud se pueden consultar en la página web del CEMCI: <http://www.cemci.org>.

En Anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 9 de febrero de 2015.- El Vicepresidente (firma ilegible).

ANEXO - EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: PROCESO ELECTORAL, GOBIERNO LOCAL EN FUNCIONES Y REORGANIZACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES Segunda edición -Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 10 de marzo al 6 de abril.
METODOLOGÍA	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

DIPUTACION DE GRANADA**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL (CEMCI)***Bases de la convocatoria acciones formativas, segundo trimestre 2015***EDICTO**

El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con fecha 9 de febrero de 2015, ha dictado resolución por la que se aprueba la convocatoria de las acciones formativas del Plan General de Acción- Programa de Formación del segundo trimestre de 2015 del CEMCI.

Las bases completas de la convocatoria y los modelos de solicitud se pueden consultar en la página web del CEMCI: <http://www.cemci.org>.

En anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 9 de febrero de 2015.-El Vicepresidente (firma ilegible).

**ANEXO - EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
ACCIONES FORMATIVAS SEGUNDO TRIMESTRE 2015**

CURSOS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Teleformación (CEM.....)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA INCAPACIDAD TEMPORAL DEL EMPLEADO PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Segunda edición -Teleformación- (CEM.....)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: 7 de abril al 4 de mayo.	FECHA: del 9 de abril al 6 de mayo.
METODOLOGÍA	Teleformación.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS	TALLER: FONDO Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS 2014-2020 -Teleformación- (CEM.....)	TALLER: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES -Teleformación- (CEM.....)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 15 de abril a 26 de mayo.	FECHA: del 15 de abril a 12 de mayo.
METODOLOGÍA	Teleformación.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	400 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	60 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,55 puntos por la participación en el curso (60 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (60 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: REGLAMENTO DE VALORACIONES DE LA LEY DEL SUELO ESTATAL (RD 1492/3011, DE 24 DE OCTUBRE) Segunda edición -Teleformación- (CEM.....)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: COSTAS: NOVEDADES E INCIDENCIAS EN EL ÁMBITO DE LAS ENTIDADES LOCALES -Teleformación- (CEM.....)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 16 de abril al 13 de mayo.	FECHA: del 21 de abril a 18 de mayo.
METODOLOGÍA	Teleformación.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	TALLER: LICENCIAS URBANÍSTICAS EN ANDALUCÍA	CURSO: APLICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL A LAS ENTIDADES LOCALES
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Teleformación- (CEM.....)	-Teleformación- Tercera edición (CEM.....)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 22 de abril al 19 de mayo.	FECHA: del 23 de abril al 20 de mayo.
METODOLOGÍA	Teleformación.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO: LICENCIAS Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS ENTIDADES LOCALES -Teleformación- (CEM.....)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA SELECCIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES: REPERCUSIONES DE LA LRSAL Y OTROS LÍMITES -Teleformación- (CEM.....)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 29 de abril al 26 de mayo.	FECHA: del 30 de abril al 27 de mayo.
METODOLOGÍA	Teleformación.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: REHABILITACIÓN URBANA Y REACTIVACIÓN DE CASCOS HISTÓRICOS DE LOS MUNICIPIOS Segunda edición -Teleformación- (CEM.....)	CURSO: RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES -Teleformación- (CEM.....)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 5 de mayo al 1 de junio.	FECHA: del 6 de mayo al 2 de junio.
METODOLOGÍA	Teleformación.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	TALLER: ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	TALLER: JUNTAS DE COMPENSACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Teleformación- (CEM.....)	-Teleformación- (CEM.....)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 7 de mayo al 3 de junio.	FECHA: del 8 de mayo al 4 de junio.
METODOLOGÍA	Teleformación.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

<p>CURSOS</p> <p>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</p>	<p>CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA LEY DE TRANSPARENCIA Y SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES (PUBLICIDAD ACTIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN) Segunda edición -Teleformación- (CEM.....)</p>	<p>CURSO: LA POTESTAD SANCIONADORA LOCAL -Teleformación- (CEM.....)</p>
<p>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</p>	<p>FECHA: del 12 de mayo al 8 de junio.</p>	<p>FECHA: del 13 de mayo al 9 de junio.</p>
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>Teleformación.</p>	<p>Teleformación.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.</p>	
<p>DERECHOS DE MATRÍCULA</p>	<p>275 euros</p>	<p>250 euros</p>
<p>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.</p>	
<p>HORAS LECTIVAS</p>	<p>40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</p>	<p>40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</p>
<p>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</p>	<p>De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.</p>	<p>De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.</p>
<p>CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: INVENTARIO MUNICIPAL -Teleformación- (CEM.....)	TALLER: WEB 2.0 EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -Teleformación- (CEM.....)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 14 de mayo al 10 de junio.	FECHA: del 15 de mayo al 11 de junio.
METODOLOGÍA	Teleformación.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: ARBITRAJE DE CONSUMO Y MEDIACIÓN -Teleformación- (CEM.....)	TALLER: RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA -Teleformación- (CEM.....)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 19 de mayo al 15 de junio.	FECHA: del 20 de mayo al 16 de junio.
METODOLOGÍA	Teleformación.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS	TALLER: PROCEDIMIENTO Y ELABORACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Segunda edición -Teleformación-	TALLER: ELABORACIÓN DE PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE SANEAMIENTO Tercera edición -Teleformación-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	(CEM.....)	(CEM.....)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 26 de mayo al 22 de junio.	FECHA: del 29 de mayo al 25 de junio.
METODOLOGÍA	Teleformación.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDITORÍA EN LAS ENTIDADES LOCALES TRAS LA LRSAL: PROCESOS Y MÉTODOS -Teleformación- (CEM.....)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: URBANISMO ECOLÓGICO -Teleformación- (CEM.....)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 9 de junio al 6 de julio.	FECHA: del 10 de junio al 7 de julio.
METODOLOGÍA	Teleformación.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	TALLER: GESTIÓN DE BIENES DEMANIALES: TELECOMUNICACIONES	CURSO: GESTIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y ENTIDADES LOCALES
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Teleformación- (CEM.....)	-Teleformación- (CEM.....)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 11 de junio al 8 de julio.	FECHA: del 17 de junio al 14 de julio.
METODOLOGÍA	Teleformación.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

<p>CURSOS</p> <p>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</p>	<p>TALLER: PLAN DE MEJORA Y CARTA DE SERVICIOS/CALIDAD EN LAS ENTIDADES LOCALES</p> <p>-Teleformación-</p> <p>(CEM.....)</p>
<p>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</p>	<p>FECHA: del 17 de junio al 14 de julio.</p>
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>Teleformación.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.</p>
<p>DERECHOS DE MATRÍCULA</p>	<p>250 euros</p>
<p>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.</p>
<p>HORAS LECTIVAS</p>	<p>40 horas lectivas (obligatorias)</p>
<p>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</p>	<p>De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).</p>
<p>CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO</p>	<p>Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</p>

NUMERO 1.074

MINISTERIO DE FOMENTO**DEMARCAACION DE CARRETERAS EN ANDALUCIA ORIENTAL***Abono de justiprecio clave: 12-GR-2810. DIF. 238-1***EDICTO**

Hecho efectivo el libramiento para el pago de los Justiprecios, correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por el siguiente expediente: Clave de Obra: 12-GR-2810 Obra: Autovía del Mediterráneo. CN-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Tramo: Nerja-Almuñécar (La Herradura). Término Municipal: Almuñécar. Expediente de Justiprecios: DIF. 238-1, finca: 238-1, Propietario: Hans Ramus Hansen y Agnes Lae Hansen, esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto, para efectuar el pago aludido, señalar el día y el lugar al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder de-

bidamente autorizado. Lugar: Ayuntamiento de Almuñécar, Plaza de la Constitución, núm. 1 -18690- Almuñécar (Granada). Día: 19/2/2015. De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas. Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos. Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes. Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho a las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, pueden comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

Granada, 5 de febrero de 2015.-El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, fdo.: Miguel Angel Ortega de Torre.

NUMERO 1.005

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA**DEPARTAMENTO SANCIONADOR DE DERECHOS CIUDADANOS****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), se hace pública notificación de los resoluciones adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Granada / Departamento Sancionador de Derechos Ciudadanos en S.G. en Granada, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar. Con esta fecha se envían los correspondientes Edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su Tablón de Edictos.

RELACION DE EXPEDIENTES: NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

<u>Expediente</u>	<u>Denunciado/a</u>	<u>Identificador</u>	<u>Localidad</u>	<u>Norma Infringida - Art.</u>
4460/2014	RAFAEL MARTINEZ MUÑIZ	02873918E	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
4752/2014	ALVARO DIAZ NOGALES	30267677E	Sevilla	L.O. 1/1992 - 25.1
5888/2014	JESUS GALINDO JIMENEZ	76589371S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6141/2014	ANTONIO MANUEL ATENCIA DOMINGUEZ	53669664S	Torrox	L.O. 1/1992 - 25.1
6232/2014	JUAN PEDRO VELASCO LLODRA	41572499E	Son Servera	L.O. 1/1992 - 25.1
6284/2014	ALEXANDER GONZALEZ RODRIGUEZ	72515227E	Huétor Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
6316/2014	JESUS GALINDO JIMENEZ	76589371S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6356/2014	CORNEL ANGHEL	M1803998Q	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6363/2014	BRUNO ORFEO	M1804009G	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6456/2014	LUIS ALBERTO MARTIN GRANADO	34752043D	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6503/2014	FRANCISCO HEREDIA AMADOR	74732564K	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
6520/2014	MIGUEL ANGEL NAVARRO MUÑOZ	24258886G	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6545/2014	ANTONIO MANUEL CAMPOS SANTIAGO	20078912G	Pinos Puente	L.O. 1/1992 - 25.1
6619/2014	ALBERTO PUERTAS RODRIGUEZ	74705562K	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
6635/2014	AITOR LENCINA CASARES	76656982Y	Armillá	L.O. 1/1992 - 25.1
6648/2014	PEDRO FRANCISCO BOMBILLAR HERNANDEZ	76420148A	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
6650/2014	DANIEL RUIZ MARTINEZ	75563072E	Vegas del Genil	L.O. 1/1992 - 25.1
6654/2014	ANTONIO LOPEZ MORENO	74596591R	Huétor Tájar	L.O. 1/1992 - 23.a)

6656/2014	JORGE MORENO PEREZ	44265848W	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
6663/2014	MASSIMILIANO PAOLO DORSO	X0836459H	Villanueva de Tapia	L.O. 1/1992 - 25.1
6681/2014	MOHAMED NBIGA	X2624894L	Maello	L.O. 1/1992 - 23.a)
6686/2014	JORGE MORENO PEREZ	44265848W	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
6688/2014	JUAN MANUEL DE LA TORRE GARCIA	04590758G	Cuenca	L.O. 1/1992 - 25.1
6693/2014	ALVARO CALLE GONZALEZ VALDES	45115636D	Ceuta	L.O. 1/1992 - 25.1
6698/2014	ANTONIO FERNANDEZ MARQUEZ	77143060W	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6700/2014	JOSE FERNANDO MARTIN VILLENA	74676473G	Padul	L.O. 1/1992 - 25.1
6704/2014	REBECCA SAMANTHA CATHARINA KEUR	X8498182G	Eivissa	L.O. 1/1992 - 25.1
6708/2014	JOSE LUIS JURADO CASTILLO	78681805R	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6711/2014	GERARDO FRANCISCO MORATA VEGA	44283467A	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
6718/2014	JUAN ANTONIO SALAZAR SANCHEZ	23783070N	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
6723/2014	DANIEL OCAÑA CASTRO	74741907A	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
6724/2014	JULIUS ZABARSKAS	M1803683T	Albuñol	L.O. 1/1992 - 23.a)
6725/2014	LEONARDO AMILCAR BUSTOS	X5721836B	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6727/2014	FRANCISCO HEREDIA AMADOR	74732564K	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
6729/2014	OMAR DEDAS	X2664256M	Abreva	L.O. 1/1992 - 23.a)
6744/2014	ANTONIO HEREDIA FAJARDO	76667998M	Pinos Puente	L.O. 1/1992 - 25.1
6752/2014	BEN CHEIKH CHEIKH	X2078016N	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
6758/2014	ELIAS CONCEPCION NAVARRO	45863406A	Guadix	L.O. 1/1992 - 25.1
6761/2014	ROBERTO JOAQUIN PITARCH CHAVES	76420183S	Armillá	L.O. 1/1992 - 25.1
6764/2014	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ LOPEZ	30220167F	Sevilla	L.O. 1/1992 - 25.1
6765/2014	DIEGO RODRIGUEZ FERNANDEZ	76147461G	Corella	L.O. 1/1992 - 25.1
6768/2014	MIGUEL ANGEL CASTILLO CARMONA	76423125J	Maracena	L.O. 1/1992 - 25.1
6769/2014	PABLO CARRION GOMEZ	77140369W	Cájar	L.O. 1/1992 - 25.1
6776/2014	ABDELHAKIM EN NACIRI	Y1072737P	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
6781/2014	ADRIAN VILLALBA FERNANDEZ	77150297V	Monachil	L.O. 1/1992 - 25.1
6782/2014	JUAN BAQUERO BAILE	75145110Q	Cájar	L.O. 1/1992 - 25.1
6784/2014	RAMON PEREZ GUIJARRO	75579957W	Ogíjares	L.O. 1/1992 - 25.1
6787/2014	RAUL MARTIN PEREZ	75164923A	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6790/2014	MOHAMED AL LAL EL BOUTAYBI	77138680S	Güevéjar	L.O. 1/1992 - 25.1
6795/2014	GUSTI ROSTAS	M1803916A	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
6796/2014	MANUEL HEREDIA HEREDIA	76420885G	Pinos Puente	L.O. 1/1992 - 25.1
6800/2014	JESUS OSWALDO VILLENA SACOTO	X4908042A	Huétor Tájar	L.O. 1/1992 - 23 b)
6819/2014	MICHILE VARADI	M1803964M	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
6822/2014	EDUARDO LOZANO DUMONT	74681832G	Maracena	L.O. 1/1992 - 23.a)
6824/2014	JORGE MORENO PEREZ	44265848W	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
6830/2014	EMILIO FELICIANO MARTIN MARTIN	53372733Z	Canillas de Albaida	L.O. 1/1992 - 25.1
6831/2014	FABIO SERRANO MARCOS	76634797Q	Níjar	L.O. 1/1992 - 25.1
6835/2014	MOHAMED AL LAL EL BOUTAYBI	77138680S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6836/2014	FRANCISCO JOSE CASTARNADO RAMIREZ	44284861V	Montejícar	L.O. 1/1992 - 23.a)
6849/2014	JOSE NAJARRO PRADOS	74732721V	Almuñécar	L.O. 1/1992 - 23.a)
6852/2014	JUAN SEBASTIAN ARCOS AULADELL	75150967P	Zubia (La)	L.O. 1/1992 - 25.1
6853/2014	KAMIL MAYMIR	X1789092Z	Orgiva	L.O. 1/1992 - 23.a)
6855/2014	PAULO HEREDIA RODRIGUEZ	76625531L	Blanes	L.O. 1/1992 - 25.1
6863/2014	JORGE ROJAS RUEDA	74685968T	Maracena	L.O. 1/1992 - 25.1
6864/2014	ISMAIL BENHATTAL	X2647170P	Adra	L.O. 1/1992 - 23.a)
6868/2014	JOSE MANUEL RUIZ GARCIA	75139168P	Otura	L.O. 1/1992 - 25.1
6871/2014	OMAR MAOUANE	X7162851F	Motril	L.O. 1/1992 - 23.a)
6875/2014	ANGEL ALONSO LIZANA	74739851V	Orgiva	L.O. 1/1992 - 23.a)
6876/2014	LEOPOLDO IGNACIO MARTINEZ TORRES	74696589H	Cájar	L.O. 1/1992 - 25.1
6880/2014	RAFAEL SILVA MONTAÑES	43031090E	Motril	L.O. 1/1992 - 23.a)
6887/2014	JOSE RAUL FERNANDEZ PIÑAR	29079380C	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6890/2014	ALVARO MONTALVO FERNANDEZ	02272605K	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6891/2014	PABLO RIVERO DE LA VEGA	71642275N	Vegas del Genil	L.O. 1/1992 - 25.1
6900/2014	MATTEO MUSTAFFI	X3171603H	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6903/2014	ALBERTO DEL PINO DIAZ	38136706S	Benalúa	L.O. 1/1992 - 23.a)
6906/2014	ABDELILAH DAOUI	X9917524Q	Purchena	L.O. 1/1992 - 25.1
6908/2014	IULIAN GABRIEL MATEI	X7817432P	Guadix	L.O. 1/1992 - 25.1
6918/2014	DANIEL LOPEZ MUÑIZ	71894101B	Avilés	L.O. 1/1992 - 25.1
6921/2014	JUAN FRANCISCO MUDARRA BARRALES	76438626N	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6922/2014	MANUEL MAYA PEREZ	44256887B	Armillá	L.O. 1/1992 - 25.1
6923/2014	JOSE UTRABO GONZALEZ	75139294L	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6925/2014	HAKIM YOUSFI	X5953175Q	Armillá	L.O. 1/1992 - 25.1
6932/2014	RAQUEL GRAU SALIDO	53895415K	Vélez-Málaga	L.O. 1/1992 - 25.1
6933/2014	JOEL LOPEZ URCHAGA	39376499Q	Manresa	L.O. 1/1992 - 25.1
6934/2014	JOSE JONATAN RODRIGUEZ GARCIA	34034692M	Alcalá de Guadaira	L.O. 1/1992 - 25.1

6935/2014	MIGUEL DE LEMUS MARTIN	74648137G	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6937/2014	ENRIQUE GARCIA SANZ	05932339H	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6940/2014	MOHAMED MAHMOUD	X2315910V	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6943/2014	JULIO RAFAEL JANSSEN RAMIREZ	09056933Q	Estepona	L.O. 1/1992 - 25.1
6944/2014	HAMID BARKANI	X1948201D	Málaga	L.O. 1/1992 - 25.1
6947/2014	JUAN PABLO GARCIA MACHADO	44267089R	Armillá	L.O. 1/1992 - 25.1
6959/2014	ANTONIO ADOLFO HUERTAS PEREZ	75138322J	Monachil	L.O. 1/1992 - 25.1
6972/2014	RAUL MARIA SOLA LOPEZ	75136827J	Atarfe	L.O. 1/1992 - 25.1
6974/2014	ANTONIO MARTINEZ BARNES	75231116W	Fines	L.O. 1/1992 - 25.1
6985/2014	TATIANA ASUNCION NAVARRO GUERRA	76420940J	Churriana de la Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
6987/2014	AGUSTIN COMINO MARTINEZ	74564817J	Loja	L.O. 1/1992 - 26.c)
6991/2014	JOSE ANGEL DOMENE MEDINA	24173563B	Baza	L.O. 1/1992 - 25.1
6993/2014	JOSE ENRIQUE FERNANDEZ BOLIVAR	74644055Q	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6995/2014	PEDRO AMADOR MAYA	23789161P	Orgiva	L.O. 1/1992 - 25.1
7015/2014	ANTONIO JESUS GUIRADO GARCIA	23787625J	Salobreña	L.O. 1/1992 - 25.1
7019/2014	JUAN MANUEL LOPEZ PUENTEDURA	74721970F	Salobreña	L.O. 1/1992 - 25.1
7030/2014	FRANCISCO JOSE MARTIN JIMENEZ	33911954H	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
7034/2014	SERGIO MEDINA RODRIGUEZ	74717262Z	Motril	L.O. 1/1992 - 23.a)
7040/2014	JUAN JOSE RAO	X6133025Y	Armillá	L.O. 1/1992 - 23.a)
7050/2014	JOSE EMILIO IBAÑEZ ANDREU	45920064N	Baza	L.O. 1/1992 - 25.1
7058/2014	JUAN MANUEL MORENO RUIZ	76669304T	Loja	L.O. 1/1992 - 23.a)
7076/2014	FRANCISCO JAVIER TORRES GENOL	74730728W	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
7077/2014	MANUEL FRESNEDA REAZA	76143776E	Castilléjar	L.O. 1/1992 - 25.1
7083/2014	ANDREEV KRASIMIR	Y1563646M	Alcalá la Real	L.O. 1/1992 - 25.1
7099/2014	PHILIP MILLAN ANTONI	M1107614A	Línea de la Concepción (La)	L.O. 1/1992 - 25.1
7106/2014	JOSE YAÑEZ MEDIALDEA	24100911Q	Zubia (La)	L.O. 1/1992 - 26.i)
7113/2014	JOSE EDUARDO CASARES MOLINERO	29080851L	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7115/2014	FELIPE IBAÑEZ VEGA	74651770A	Churriana de la Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
7118/2014	FRANCISCO AUGUSTO RIVAS MARTINEZ	74689955P	Jun	L.O. 1/1992 - 25.1
7119/2014	ALBERTO SANABRIA CASADO	45328530S	Gines	L.O. 1/1992 - 25.1
7122/2014	JOSE LUIS MARTINEZ SANZ COLLADAS	24231587Y	Esplugues de Llobregat	L.O. 1/1992 - 25.1
7123/2014	FELIPE IBAÑEZ VEGA	74651770A	Churriana de la Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
7124/2014	JUAN JOSE DUEÑAS SALVATIERRA	75145331F	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7143/2014	EDUARDO LAZARO ESPAÑA	28845875B	Sevilla	L.O. 1/1992 - 25.1
7183/2014	RAFAEL CARLOS MORAGA RECIO	26821191V	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7186/2014	JUAN CORTES MUÑOZ	77245500T	Albox	L.O. 1/1992 - 25.1
7188/2014	HELDER ANTONIO CAMPOS MONTEIRO	X6775465X	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7196/2014	ABDELHAMID ZAKGHNINI	M5600811N	Melilla	L.O. 1/1992 - 23.a)
7198/2014	SAVIN SOLCAN	X6669327V	Motril	L.O. 1/1992 - 23.a)
7200/2014	LUMINITA AURORA VARGA	M1804034Y	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
7203/2014	STEFAN ADRIAN SZENTPETERI	M1804033M	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
7204/2014	FELISA AMADOR FERNANDEZ	24205982T	Fuente Vaqueros	L.O. 1/1992 - 26.h)
7207/2014	LOIOS MUSZUNUE	M1804031A	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
7212/2014	MIGUEL PAGAN JIMENEZ	15480582H	Fuente Alamo de Murcia	L.O. 1/1992 - 25.1
7216/2014	VICTOR PEREIRA RUBIO	75926184X	Granada	L.O. 1/1992 - 26.i)
7217/2014	ALEJANDRO PELAEZ JIMENEZ	77141433P	Armillá	L.O. 1/1992 - 26.i)
7218/2014	LAYOS ROSTAS	M1804032G	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
7219/2014	MANUEL SEGOVIA AZAÑON	77141459B	Alhendín	L.O. 1/1992 - 26.i)
7225/2014	ANTONIO CORTES COSTA	24274742J	Loja	L.O. 1/1992 - 26.i)
7228/2014	MARIA ANGUSTIAS ROMAN ESCALONA	24181513A	Cijuela	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
7230/2014	LORENA ARROYO ROMAN	76629131P	Cijuela	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
7231/2014	FRANCISCO ARROYO MARIN	24295083E	Cijuela	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
7232/2014	MARIA ANGUSTIAS ARROYO ROMAN	75483357W	Cijuela	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
7234/2014	MARIANO MORENO AMADOR	76625545X	Cijuela	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
7242/2014	JORDAN JIMENEZ MILLET	44651971R	Málaga	L.O. 1/1992 - 25.1
7248/2014	KAMIL MAYMIR	X1789092Z	Orgiva	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
7256/2014	MARIA ROMERO COMINO	75143143G	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7259/2014	JESUS BUTRON JARAICES	77323996C	Jaén	L.O. 1/1992 - 26.h)
7260/2014	ANGEL SALANUEVA RUIZ	51454032L	Madrid	L.O. 1/1992 - 25.1
7265/2014	MANUEL DAVID BARRIOS FERNANDEZ	75131646F	Monachil	L.O. 1/1992 - 26.i)
7268/2014	FRANCISCO HEREDIA HEREDIA	74649225B	Guadix	L.O. 1/1992 - 26.h)
7281/2014	MIGUEL MUÑOZ GARCIA	24192861N	Algarinejo	L.O. 1/1992 - 26.h)
7289/2014	JESUS CHAPARRO FERNANDEZ	28745339P	Sevilla	L.O. 1/1992 - 25.1
7298/2014	ALBERTO SANCHEZ GUARDIOLA	53764265V	Sevilla la Nueva	L.O. 1/1992 - 25.1

NUMERO 1.071

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

DEPARTAMENTO SANCIONADOR DE DERECHOS CIUDADANOS

EDICTO

Nº/Ref.: 30/2015

Fecha: 05/02/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), se hace pública notificación de los Propuesta de resolución adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Granada / Departamento Sancionador de Derechos Ciudadanos en S.G. en Granada, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar. Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

RELACION DE EXPEDIENTES:

Norma infringida = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); Art. = Artículo

- EXPEDIENTE: 7246/2014

DENUNCIADO/A: FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ

IDENTIFICADOR: 44292895R

LOCALIDAD: GRANADA

NORMA INFRINGIDA - ART.: L.O. 1/1992 - 26.H)

- EXPEDIENTE: 8066/2014

DENUNCIADO/A: RAMON ALFONSO RUEDA CARNICERO

IDENTIFICADOR: 77393303M

LOCALIDAD: GRANADA

NORMA INFRINGIDA - ART.: L.O. 1/1992 - 25.1

- EXPEDIENTE: 8619/2014

DENUNCIADO/A: JUAN FRANCISCO GARCIA TORRES

IDENTIFICADOR: 75720931D

LOCALIDAD: GRANADA

NORMA INFRINGIDA - ART.: L.O. 1/1992 - 25.1

Granada, 5 de febrero de 2015.-La Secretaria General, fdo.: M^a Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 1.127

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

DEPARTAMENTO SANCIONADOR DE DERECHOS CIUDADANOS

EDICTO

Nº/Ref.: 27/2015

Fecha: 29/01/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), se hace pública notificación de los Propuesta de resolución adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Granada / Departamento Sancionador de Derechos Ciudadanos en S.G. en Granada, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar. Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

RELACION DE EXPEDIENTES: Norma infringida = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); Art. = Artículo

- EXPEDIENTE: 29/2015

DENUNCIADO/A: JESUS MANUEL LOUZAO RODRIGUEZ

IDENTIFICADOR: 76563593C

LOCALIDAD: VIVEIRO

NORMA INFRINGIDA - ART.: L.O. 1/1992 - 25.1

- EXPEDIENTE: 112/2015

DENUNCIADO/A: ANA MARIA SANTIAGO RIVAS

IDENTIFICADOR: 75131881N

LOCALIDAD: CULLAR VEGA

NORMA INFRINGIDA - ART.: L.O. 1/1992 - 25.1

Granada, 29 de enero de 2015.-La Secretaria General, fdo.: M^a Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 999

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA*Ejecución resoluciones sancionadoras*

EDICTO

El Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía ha dictado resolución por la que acuerda la ejecución de la sanción impuesta a la persona que se expresa a continuación y que quedó en suspenso con anterioridad, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.3 del Real Decreto 1079/93, de 2 de julio (B.O.E. 20.07.93):

- D. ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZ, NIF-24241182X, CON DOMICILIO EN C/ SAN ISIDRO, 32 1º IZQ. 18005 - GRANADA. EXPDTE. Nº. 2877/2013. 301 EUROS.

- D. JOSE MORANTE HIDALGO, NIF-75927886X, CON DOMICILIO EN C/ JULIO VERNE, 1. 18210 - PELIGROS. EXPDTE. Nº. 8067/2013. 301 EUROS.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentadas las notificaciones de las preceptivas resoluciones en sus domicilios, los interesados no han sido localizados en los mismos, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 06-11-92 (B.O.E. 27-11-92), se les notifican, haciéndoles saber que

contra estas resoluciones y en aplicación de lo previsto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los inculpados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, mediante escrito que deberán ser presentados en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se practiquen las presentes notificaciones, bien directamente o a través de la Subdelegación del Gobierno en Granada. El plazo para dictar y notificar la resolución del mencionado recurso, en el supuesto de ser interpuesto dentro del plazo establecido al efecto, es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa (firmeza que se producirá de no interponerse recurso de alzada). Transcurridos dichos plazos sin que haya realizado el pago de la deuda, se exigirá éste por el procedimiento ejecutivo, Incrementada con el recargo de apremio y en su caso, con los correspondientes intereses de demora. Por otra parte le indico, que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación de manera presencial, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, mediante el documento adjunto (modelo 069), cuyo ejemplar "para la Administración o Autoridad", deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno.

Granada, 3 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97). La Secretaria General, fdo.: M^a Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 1.072

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
DELEGACION TERRITORIAL EN GRANADA

*Información pública de OVP en Almuñécar (Granada)
VP 276/2014*

ANUNCIO de ocupación de terrenos. Expediente: VP 276/2014 (209/13) Almuñécar (Granada). Endesa Distribución Eléctrica, S.L., ha solicitado la ocupación, por un plazo de diez años renovables, de los terrenos de las vías pecuarias "Vereda de las Cuadrillas" y "Vereda de Cordobilla", en Almuñécar (Granada). Superficie: 2,40 m2, con destino a línea aérea a 20 kV desde el apoyo A623645 para cierre de línea "Herradura" con línea "Autovía" de la subestación "Almuñécar".

Lo que se hace público para que aquéllos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial sita en Avda. Joaquina Eguaras nº 2, en Granada, durante un plazo

de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Granada, 30 de enero de 2015.-La Delegada Territorial, fdo.: M^a Inmaculada Oria López.

NUMERO 1.144

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES DE GRANADA

*Notificación sentencia a Rubén Sobas Rodríguez, J.F.R.
69/14*

EDICTO

SENTENCIA nº 96/14

En la Ciudad de Granada, a 27 de marzo de 2014.

El Ilmo. Sr. D. Rafael Soriano Guzmán, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción, antes citado, de ésta Capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en éste Juzgado por supuesta falta de estafa

FALLO: En nombre de su Majestad el Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española.

He decidido: Que debo condenar y condeno a Rubén Sobas Rodríguez como autor responsable de una falta de estafa recogida en el artículo 623.4 del C.P, a la pena de 30 días multa con cuota diaria de 6 euros, y a indemnizar a Hotel San Antón en la cantidad de 202,50 euros, imponiéndose al acusado el pago de las costas causadas en el presente proceso. En caso de no abonarse el total de la multa, que lo es de 180 euros, el condenado será privado de libertad en un centro penitenciario por un total de 15 días.

NUMERO 1.036

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos número 184/14

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 184/2014 se ha dictado resolución de fecha 10/10/14 por la Secretaría de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la práctica del acto de juicio y tras el mismo se libra cedula de citación es del tenor literal que sigue:

CEDULA DE CITACION

Por resolución dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 184/2014, seguidos a instancias de Miguel Angel Povedano Rodríguez y Jorge Ortega Contreras, contra Aislamientos Granada, S.L., Cristalería Herrera, S.A., D. Bartolomé Cantarero Martínez (Administrador Concursal de Cristalería Herrera, S.A.), Cristalería Herrera Almería, S.L., Vidrios Andaluces, S.L., D^a María Natalia Rodríguez Matitos (Administradora

Concursal de Vidrios Andaluces, S.L.), Cristalería Herrera Córdoba, S.L., Cristalería Herrera Málaga, S.A., D. Enrique Utrera Conejo (Administrador Concursal de Cristalería Herrera Málaga, S.A.), Cristal Motril, S.A., Cristalería Herrera e Hijos, S.L., y FOGASA. sobre despidos/ceses en general se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día veintitrés (23) de marzo de 2015, a las 11:30 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Cristalería Herrera, S.A., y Cristalería Herrera e Hijos, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.037

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Autos número 255/2014*

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba reseñado en el que se dictado resolución de fecha 3/02/15 (Decreto de insolvencia), haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Tratamiento Andaluz de Correspondencia y Servicios Integrales, S.L. (TRAAS) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 3 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.038

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Autos número 259/2014*

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ núm. 259/14 a instancia de Enriqueta Llobregat Martínez, contra José Manuel Dueñas Morales, en el que se dictado resolución de fecha 3/02/15, (decreto de insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado José Manuel Dueñas Morales, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 3 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.039

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Autos número 777/2014*

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 777/2014 se ha acordado citar a Residencia de la Tercera Edad Ntra. Sra. de las Angustias como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día seis (6) de mayo de 2015 a las 11:05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Residencia de la Tercera Edad Ntra. Sra. de las Angustias, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 3 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.042

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 1195/13

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 1195/13 seguidos a instancias de D. Candido Caezuelo Lara, contra INSS, TGSS y Construcciones y Contratas, S.L., sobre prestaciones de la Seguridad Social, se ha acordado citar a la empresa Construcciones y Contratas, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 8/03/15 a las 9:30 horas de la mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcciones y Contratas, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 2 de febrero de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 1.043

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 339/14, hoy ejecución número 168/14

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos 339/14 hoy ejecución 168/14 a instancia de D^a Salha El Haib, contra Servicios Integrales y Mantenimiento Escarlim, S.L., se ha dictado Decreto en fecha 2-2-15 en el cual se dice:

Declarar a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 1.247,66 euros de principal.

Y para que sirva de notificación a la empresa Servicios Integrales y Mantenimiento Escarlim, S.L., que está en ignorado paradero, expido el presente en Granada, 2 de febrero de 2015.- (Firma ilegible).

NUMERO 1.049

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación padrones agua, basura y alcantarillado 3º trimestre 2014

EDICTO

Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre de 2014 la Junta de Gobierno Local, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

"4.1.- APROBACION PADRONES AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE 2014.

Area funcional: Ingresos

Expte. general: 15/2014

La Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento de los siguientes padrones fiscales que se presentaron para su aprobación:

Nombre del Padrón: Padrón aguas 2014 (3º Trimestre)

Total número recibos: 2.733

<i>Ejercicio - Concepto contable</i>	<i>Importe</i>
(2014) 020011400009 - Aguas	21.546,60
(2014) 020011400009 - IVA repercutido (aguas)	2.154,66
(2014) 020011400009 - Alcantarillado	9.488,60
(2014) 020011400009 - Basura	39.126,50
(2014) 020011400009 - Canon autonómico	13.378,16
(2014) 020011400009 - Cuota servicio	5.516,00
(2014) 020011400009 - IVA repercutido (cuota servicio)	1.158,36
Total	92.368,88

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 310/11, de 17 de junio, por unanimidad
ACUERDA:

Primero: Aprobar los Padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

Segundo: Comuníquese a la Agencia Provincial de Administración Tributaria para que los Padrones así aprobados, sean expuestos al público por plazo de 15 días mediante publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo."

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Granada, 30 de enero de 2015.- El Alcalde, fdo.: José Fernando Molina López.

NUMERO 1.050

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

*Aprobación padrones agua, basura y alcantarillado
4º trimestre 2014*

EDICTO

Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de enero de 2015 la Junta de Gobierno Local, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

“4.2.- APROBACION PADRONES AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2014.

Area funcional: Ingresos

Expte. general: 15/2014

La Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento de los siguientes Padrones Fiscales que se presentaron para su aprobación:

Nombre del Padrón: Padrón aguas 2014 (4º Trimestre)

Total numero recibos: 2.734

<u>Ejercicio - Concepto contable</u>	<u>Importe</u>
(2014) 020011400009 - Aguas	16.560,90
(2014) 020011400009 - IVA repercutido (aguas)	1.656,09
(2014) 020011400009 - Alcantarillado	8.335,96
(2014) 020011400009 - Basura	39.141,50
(2014) 020011400009 - Canon autonómico	12.027,13
(2014) 020011400009 - Cuota servicio	5.516,00
(2014) 020011400009 - IVA repercutido (cuota servicio)	1.158,36
Total	84.395,94

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 310/11, de 17 de junio, por unanimidad

ACUERDA:

Primero: Aprobar los Padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

Segundo: Comuníquese a la Agencia Provincial de Administración Tributaria para que los Padrones así aprobados, sean expuestos al público por plazo de 15 días mediante publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Granada, 16 de enero de 2015.- El Alcalde, fdo.: José Fernando Molina López.

NUMERO 1.052

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)

Adhesión a FACe

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2014, se ha acordado adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el re-

gistro administrativo. Estableciendo que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

Código de la oficina contable: LO1180251

Código del órgano gestor: LO1180251

Código de la unidad de tramitación: LO 1180251

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas. Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de las facturas en el Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas de Guadix, 3 de febrero de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NUMERO 1.051

AYUNTAMIENTO DE BENALUA (Granada)

Enajenación nave

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2015 ha sido aprobado el expediente de enajenación del bien inmueble Nave nº 2 (M2-P11) mediante subasta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Benalúa

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 10/15

2. Objeto del contrato: Enajenación del bien patrimonial Nave nº 2 (M2-P11), sita en Polígono Industrial “El Cordoví”

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 104.060,79 euros, IVA excluido.

5. Garantías:

* Provisional: 3.121,82 euros (3% del presupuesto de licitación)

* Definitiva: 5% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Benalúa

b) Domicilio: C/ Azucarera, nº 1

c) Localidad y código postal: 18510 Benalúa

d) Teléfono: 958 67 60 11

e) Telefax: 958 67 62 45

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP

b) Documentación a presentar: según pliegos

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Benalúa

Benalúa, 3 de febrero de 2015.- El Alcalde, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NUMERO 1.053

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR (Granada)*Adhesión a FACe Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas*

EDICTO

D^a Josefa Carasa Ballesta, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada),

HACE SABER: Que mediante Decreto núm. 96 bis, de fecha 17 de junio de 2014 se adoptó la adhesión a la Plataforma Electrónica "FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que podrán utilizar aquellos proveedores que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y conforme la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, presentando las facturas electrónicas a través de <http://face.gob.es> en formato facturae 3.2 con los códigos DIR 3 siguientes:

Oficina contable: L01180457

Organo gestor: L01180457

Unidad tramitadora: L01180457

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional 6^a de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Castilléjar, 4 de febrero de 2015.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Josefa Carasa Ballesta.

NUMERO 1.054

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)*Decreto sobre residuos sólidos urbanos*

EDICTO

De conformidad con lo propuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de vehículos que han sido declarados residuos sólidos urbanos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, una vez transcurridos todos los plazos necesarios para esta consideración.

Los interesados podrán contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, recurso de reposición con carácter potestativo ante la Autoridad Municipal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la contencioso-administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses conta-

dos desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

En el caso de que se interponga recurso de reposición contra el presente acuerdo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva aquel.

1. Titular: Fernando Padilla Sáez

- Vehículo: Turismo Seat Ibiza

- Matrícula: 6947-BDR

Dúrcal, 27 de enero de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Pazo Haro.

NUMERO 1.055

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)*Aprobación inicial estudio de detalle UA-34*

EDICTO

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

1^º Aprobación inicial del estudio de detalle Unidad UA-34, redactado por D. Pablo Montes Medialdea.

2^º Someter a información pública el referido mediante publicación de anuncios durante el plazo de veinte días hábiles en el BOP, un diario de los de mayor circulación de la misma, tablón de anuncios municipal y notificándose personalmente a los interesados directamente afectados, en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento que resulta de aplicación en virtud de la DT 9^a LOUA.

Dúrcal, 2 de febrero de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Pazo Haro.

NUMERO 885

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SELECCION Y FORMACION

Rect. error material bases 1 plazas de Operador/a Reprografía y Comunicaciones

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, con fecha 21 de enero de 2015, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

"Visto informe emitido por la Jefa de la Sección de Selección, que lleva el conforme de la Jefa del Servicio de Selección y el visto bueno de la Directora General de Prevención de Riesgos Laborales, Servicios, en relación a error material detectado en las bases del proceso selectivo convocado para provisión en propiedad de 1 plaza de Operador/a de Reprografía y Comunicaciones, aprobadas por Decreto de

fecha 15 de octubre de 2014, en uso de las atribuciones que me son conferidas, HE RESUELTO:

1º.- RECTIFICAR error material detectado en las bases del proceso selectivo convocado para provisión en propiedad de 1 plaza de Operador/a de Reprografía y Comunicaciones, en relación a la denominación de la plaza a cubrir, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

/...

"1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2014, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de funcionarización, una plaza de de Operario de Reprografía y Comunicación

...

1.3. REQUISITOS

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar vinculado/a con este Ayuntamiento por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Operario de Reprografía y Comunicación y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla.

...

1.4. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada y sus organismos autónomos, en plaza de Operario de Reprografía y Comunicación de la plantilla laboral, 0,50 puntos.

.../

DEBE DECIR:

/...

"1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2014, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de funcionarización, una plaza de Operador/a de Reprografía y Comunicaciones

...

1.3. REQUISITOS

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar vinculado/a con este Ayuntamiento por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Operador/a de Reprografía y Comunicaciones y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla.

...

1.4. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada y sus organismos autónomos, en plaza de Operador/a de Repro-

grafía y Comunicaciones de la plantilla laboral, 0,50 puntos.

.../

2º.- ORDENAR se efectúe la publicación de la presente rectificación."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el anuncio de las correspondientes bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de diciembre de 2014.

Granada, 21 de enero de 2015.- El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

NUMERO 1.075

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACION DE PROTECCION CIUDADANA Y MOVILIDAD

Notificación a interesados en procedimientos sancionadores (exptes. 15240/14, 46907/14, 54723/14)

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento para notificar a los interesados en los expedientes que se relacionan a continuación; por medio del presente se efectúa dicha notificación conforme al art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P.A.C., para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer el interesado en esta Delegación de Protección Ciudadana y Movilidad, sita en c/ Avda. Fuerzas Armadas, Complejo Administrativo "Los Mondragones", Nave -B 2ª Planta (Servicio Administrativo de Movilidad), de Granada en horario de oficina de 9 a 14 horas.

Contenido de los actos:

- Expte. 15240/14

Interesado: Joaquín Molina Mesa

Asunto: Corte de calle sin autorización

Acto notificado: Procedimiento sancionador. Falta muy grave. Sanción propuesta: 500 euros.

- Expte. 46907/14.

Interesado: MELFOSUR

Asunto: Corte de calle sin autorización.

Acto notificado: Procedimiento sancionador. Falta muy grave. Sanción propuesta: 500 euros.

- Expte. 54723/14.

Interesado: Miguel Alberto Ariza Bellido

Asunto: Corte de calle sin autorización.

Acto notificado: Procedimiento sancionador. Falta muy grave. Sanción propuesta: 500 euros.

Granada, 26 de enero de 2015.- El Alcalde, P.D. La Tte. Alcalde Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, fdo.: María Telesfora Ruiz Rodríguez.

NUMERO 1.056

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Delegación de funciones Alcalde***EDICTO**

D. José María Martínez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la muy noble y leal ciudad de Huéscar,

HACE SABER: Que ante la ausencia temporal de esta Alcaldía desde los días 19 al 23 de febrero de 2015, ambos incluidos, y al amparo de lo preceptuado en los artículos 44.1, 44.2 y 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha dictado Decreto de fecha 04 de febrero de 2015, en orden a delegar en D. José Manuel López García en su calidad de Tercer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones a que hace referencia el art. 21.3 de la L7/1985, de 2 de abril, comprendiendo tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, notificándose la presente resolución al designado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y surtiendo efectos desde el día 19 de febrero de 2015.

Huéscar, 4 de febrero de 2015.- El Alcalde, fdo.: José María Martínez Rodríguez.

NUMERO 1.057

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TAJAR (Granada)*Aprobación provisional ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de parking público***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Tajar, en sesión ordinaria celebrada el día 28/01/2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de parking público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huétor Tajar, 29 de enero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NUMERO 1.058

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TAJAR (Granada)*Subdivisión de la UE-14 de la APNSS de Planeamiento Urbanístico***EDICTO**

Providencia de Alcaldía subdivisión de la U.E.-14 de la APNNSS de Planeamiento Urbanístico.

Vista la solicitud presentada por los Hnos. Ruiz Pérez en la que proponen la subdivisión de la U.E-14 de la APNNSS de Planeamiento Urbanístico, a la que acompañan proyecto para la mencionada subdivisión redactado por el Arquitecto D. Manuel Leyva Romero.

Examinada la documentación que le acompaña, por medio de la presente,

DISPONGO

Primero. Que por Secretaría, se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Segundo. Que, por los Servicios Técnicos, se emita informe sobre la adecuación técnica del proyecto presentado por la iniciativa particular.

Tercero. Con los informes anteriores, remítase a esta Alcaldía para dictar resolución.

Huétor Tajar, 18 de diciembre del 2014.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NUMERO 1.186

AYUNTAMIENTO ILLORA (Granada)*Modificación de créditos, transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 5/02/2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias, financiado mediante baja en otras aplicaciones, con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación presupuestaria: 111.330.22609

Descripción: Actividades Area Cultural.

Importe: 50.000,00 euros

FINANCIACION:

Esta modificación se financia mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria: 010.912.11000

Descripción: Retribuciones Personal Eventual.

Importe: 25.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: 131.161.12000

Descripción: Retribuciones Básicas Fontanero

Importe: 12.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: 131.161.12100

Descripción: Retribuciones Complementarias Fontanero
 Importe: 10.000,00 euros
 Aplicación presupuestaria 131.221.15000
 Descripción: Productividad
 Importe: 3.000,00 euros

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, por el plazo de quince días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Illora, 6 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Sara Isabel Jiménez Vega.

NUMERO 1.187

AYUNTAMIENTO ILLORA (Granada)

Aprobación Reglamento sobre Exclusión de Obligación de presentar Factura Electrónica en aquellos casos que su importe sea de hasta 5.000 euros

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2/2/2015, adoptó el acuerdo que sigue:

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de un reglamento en los términos que sigue:

“REGLAMENTO SOBRE EXCLUSION DE OBLIGACION DE PRESENTAR FACTURA ELECTRONICA EN AQUELLOS CASOS QUE SU IMPORTE SEA DE HASTA DE CINCO MIL EUROS.

Artículo único.- Haciendo uso de lo previsto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de hacer uso de la factura electrónica a todos aquellos proveedores cuyo importe facturado sea de hasta cinco mil euros.

Disposición final.- De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del citado texto legal.”

Por lo tanto, el mismo se expone al público de acuerdo con el apartado 2 del art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Illora, 6 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Sara Isabel Jiménez Vega.

NUMERO 1.059

AYUNTAMIENTO DE ITRABO (Granada)

Aprobación de proyecto de actuación de vivienda unifamiliar, parcela 65, polígono 6

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2014 acordó aprobar el “proyecto de actuación de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, parcela 65 - polígono 6 - Itrabo- Granada “ promovido por D. Enrique López Medina para legalización de estructura existente de una edificación y su terminación como vivienda unifamiliar aislada de dos plantas y para la instalación de un filtro de decantación biológica funcionalmente anexo a la edificación principal.

Lo que se hace publico según lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, del 7 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Itrabo, 22 de enero de 2014.-El Alcalde, fdo.: Antonio Carrascosa Valverde.

NUMERO 1.060

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (Granada)

Aprobación de padrón agua, basura y alcantarillado 4º trimestre de 2014

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de 02/02/2015 ha sido aprobado los Padrones correspondientes a las tasas por los servicios de agua, saneamiento y basura, cuarto trimestre 2014; los cuales se exponen al público por plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de

este edicto en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar formular cuantas reclamaciones estimen procedentes, transcurrido el cual sin que se haya formulado ninguna, se entenderán definitivamente aprobados.

Igualmente se hace saber que mediante este edicto se notifican colectivamente a los sujetos pasivos, las correspondientes liquidaciones y se les comunica de forma colectiva que el plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 15 de febrero de 2015 al 14 de abril de 2015. La recaudación se realizará por los órganos de recaudación que tienen a su cargo la gestión de los recursos, pudiéndose efectuar el pago mediante recibos que se facilitarán en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de oficina, que se ingresarán en alguna de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: Caja Rural de Granada, BMN, Banco Popular, Banesto. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta. Se recomienda domiciliar los pagos a través de banco o caja de ahorros.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación de los padrones expresados y las liquidaciones practicadas podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el Alcalde, conforme al artículo 14 del R.D.Leg. 2/2004.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lecrín, 2 de febrero de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 1.117

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Expedientes sancionadores por infracciones de tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en la Sección de Infracciones de Tráfico del Ayuntamiento de Maracena, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Objeto: Denuncias y sanciones de tráfico.

Respecto a las denuncias:

Iniciación: Se ha formulado contra el conductor del vehículo del que aparece Vd. como titular, la denuncia cuyos datos se señalan, con ésta queda incoado el correspondiente expediente y, en consecuencia, dispone de un plazo de quince días hábiles para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas (art. 10 R.D. 320/1994 de 25-2, B.O.E. 21-4-94).

En este mismo plazo deberá comunicar al órgano instructor el nombre y domicilio del conductor responsable de la infracción, advirtiéndole que, de no hacerlo, será considerado como autor de falta muy grave (art. 72.3 de R.D. Leg. 339/1990, de 2.3, B.O.E. 14-3-90). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1990 de 4-8 B.O.E 9-8-93).

Instructor: La Concejala delegada de Medio Ambiente y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Maracena (art. 12 R.D. 320/1994)

Autoridad sancionadora: La Concejala Delegada D^a Berta Linares Carmona (B.O.P. 27/02/2013)

Personas responsables: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con el sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (art. 72.1 R.D. Leg 339/90).

Caducidad: Al año desde su iniciación sin que haya recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D. Leg. 339/1990- en redacción dada por Ley 17/2005)

Reducción: Podrá beneficiarse de una reducción del 50% del importe de la denuncia, si abona la misma en las cuentas que se detallan en entidades bancarias colaboradoras, durante los 15 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma (art. 67 R.D. Leg. 339/1990- en redacción dada por Ley 18/2009). El abono de la multa implicara, salvo que proceda acordar la suspensión del permiso o la licencia de conducción, la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa (art. 67.2 R.D. Leg. 339/1990- en redacción dada por Ley 18/2009).

Respecto a las sanciones:

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Real Decreto 320/94, ha dictado resolución, dando por concluso el expediente, y quedando debidamente probados los hechos que se le imputan, le impone la sanción que figura en esta notificación.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución, podrá formular ante el mismo recurso de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La interposición de este recurso no suspenderá la obligación de pago y en su caso de los recargos correspondientes.

La sanción deberá hacerse efectiva a los órganos de recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (art. 84.2 apdo. 1, R.D. Leg. 339/1990).

PAGO: La sanción podrá hacerse efectiva en las entidades colaboradoras, así como mediante giro postal a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Maracena, calle Fundación Rojas, núm. 1, especificando: numero de boletín de denuncia, numero de expediente, matrícula y nombre del denunciado.

Número de cuentas entidades bancarias Ayuntamiento de Maracena

Caja Granada ES40.0487.3090.23.2000002562

Caja Rural ES17.3023.0027.16.0270066608

Cajasur ES11.0237.0714.10.9157458397

La Caixa ES05.2100.2497.14.0210001298
 Unicaja ES59.2103.0917.09.0060000015
 Banco Popular ES06.0075.0222.46.0660000173
 Banco Andalucía ES41.0075.0222.43.0660000369
 BBVA ES80.0182.5695.82.0201501985
 Respecto al trámite de audiencia:

Este anuncio servirá de notificación del trámite de audiencia con todos los efectos legales que dicho acto conlleva. Lo que se notifica para que en un plazo de quince días hábiles examine dicho expediente en el Negociado de multas de tráfico de este Ayuntamiento sito en calle Fundación Rojas, núm. 1, planta núm. 1, con horario de 09:00 a 13:30, así como alegar y presentar los documentos o justificantes que estime oportuno.

MUNICIPIO DE MARACENA (GRANADA)

NOMBRE O RAZON ULTIMO DOMICILIO EXPTE. IMPORTE

DERBY CROSS SL CL GERONA (EDI ANNA) N. 42 2014/00659 500 EUROS

DERBY CROSS SL CL GERONA (EDI ANNA) N. 42 2014/00761 200 EUROS

PEREZ PAREJA CESAREO CL CALLE MARE NOSTRUM, N. 3 PU. 906 2014/00774 90 EUROS

BAENA MARTINEZ ISABEL CL CALLE VIRREY MOYA N. 4 PU. 15 2014/00680 80 EUROS

EXCAVACIONES TOMILLO S L UNIPERSONAL CL AZALEES 2 BX 2014/00700 90 EUROS

GARCIA NAVARRO MANUEL CL RAMON Y CAJAL N. 7 PLA. 1º PU. A 2014/00676 200 EUROS

MOCHON VARGAS JOSUE CL GUATEMALA N. 15 2014/00622 200 EUROS

TIRADO DOMINGUEZ JUAN CL CALLE EBRO, NU: 4, PLA: 1 2014/00772 80 EUROS

GUTIERREZ CANTOS ADRIAN ALEJANDRO CL CRTA DE LA ZUBIA 99 2014/00695 80 EUROS

BAYONA GARCIA RAMON CL JOSE M MIRANDA SERR N. 31 PLA. 12 PU. I 2014/00728 80 EUROS

HEREDIA MORENO FATIMA CL MERCED ALTA N. 6 PLA. BJ PU. B 2014/00583 80 EUROS

HERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER CL JOAQUINA EGUARAS 106 3 B 2014/00677 200 EUROS

JIMENEZ VELAZQUEZ DAVID CL FRANCISCO JAVIER SIMONET N. 64 PLA. 4º PU. D 2014/00573 80 EUROS

RODRIGUEZ PEREZ JUAN ANTONIO CL FRAY JUAN SANCHEZ COTAN N. 10 ESC. 1 PLA. 2 PU. A 2014/00661 200 EUROS

MOYA PUGA LUIS ANTONIO CL ELISA SORIANO N. 15 2014/00749 80 EUROS

CALZE DANIEL AUGUSTO CL CALLE LA ESPERANZA N. 27 PLA. 2 PU. P 2014/00721 90 EUROS

GARCIA MARTOS JENNIFER CL SAN JUAN DE DIOS 37 BJ B 2014/00699 80 EUROS

VEGA MONTERO ENCARNACION CL CARRIL DON CECILIO 23A F.GRAND 2014/00773 80 EUROS

JIMENEZ CORTES MARIA DE LOS ANGELES CL PEREGRINO N. 5 2014/00780 200 EUROS

BRAVO ALVAREZ MARIA DAVINIA CL JARDINES N. 49 A 2014/00673 80 EUROS

CASTRO PABLO ERNESTO CL LUIS DE GONGORA N. 1 PLA. 1º PU. C 2014/00759 90 EUROS

JIMENEZ HERNANDEZ JULIA CL ERMITA N. 28 PLA. BJ PU. B 2014/00682 200 EUROS

LOPEZ ESPIGARES MIGUEL ANGEL CL SANTISIMA TRINIDAD N. 5 PLA. 3 PU. C 2014/00667 80 EUROS

MBROUP BASSIROU CL RIOJA (LA) N. 7 PLA. 1 PU. IZ 2014/00715 500 EUROS

POLAINO GOMEZ JOSE CL MADRESELVA N. 26 ESC. 2 PLA. 2 PU. D 2014/00640 200 EUROS

REVESTIMIENTOS ANDALUCES S.A. CL RUBEN DARIO N. 4 2014/00712 80 EUROS

Maracena, 23 de enero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Noel López Linares.

NUMERO 1.171

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Aprobación corrección ordenanza creación ficheros de datos de carácter personal

EDICTO

D. Félix Rodríguez Salinas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Monachil,

HACE SABER: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2014, fue acordada la corrección de la ordenanza municipal de creación de ficheros de datos de carácter personal donde dice:

- En el fichero 11. Ficheros de datos de carácter personal de usuarios de servicios sociales.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: DNI, nombre y apellidos, dirección, municipio, teléfono, situación económica, familiar, etc.

Además debe de incluir los siguientes datos:

Económicos, financieros y de seguros, salud, vida sexual, nº ss/mutualidad, tarjeta sanitaria, firma, datos relativos a infracciones penales y datos relativos a infracciones administrativas, por lo que se ordena su publicación durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio, para que puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 11 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Félix Rodríguez Salinas.

NUMERO 1.061

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Suministro de aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12 y S-8

ANUNCIO DE LICITACION

La Alcaldesa-Presidenta, en Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de febrero de 2015, ha dispuesto:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motril.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Obtención de documentación:

c.1) Dependencia: Contrataciones y Compras.

c.2) Domicilio: Plaza de España, núm. 1.

c.3) Localidad y código postal: Motril 18600

c.4) Teléfono: 958838354.

c.5) Fax: 958838355.

c.6) Correo electrónico: contratacion@motril.es

c.7) Dirección Internet perfil contratante: <http://pdc.dip-gra.es>

c.8) Fecha límite obtención de documentación e información: durante el plazo presentación de propuestas.

d) Número de expediente: 01/2015

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción objeto: suministro de 250 toneladas de aglomerado asfáltico en caliente tipo AC 16 SURF 50/70 (S-12) y 1.450 toneladas de suministro tipo AC 8 SURF 50/70 (S-8).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Plazo de ejecución: hasta agotar volumen de contratación o antes si las actuaciones a realizar de pavimentación se ejecutaran antes de agotar la cantidad máxima.

d) CPV: 44113620

e) Criterios de adjudicación: un solo criterio, el precio más bajo por tonelada:

- Precio máximo por tonelada tipo S-12: 20 puntos máximo.

- Precio máximo por tonelada tipo S-8: 50 puntos máximo.

4. Tipo licitación: máximo 83.050 euros IVA excluido (21%).

- Suministro tipo S-12: máximo 49 euros sin incluir IVA (21%).

- Suministro tipo S-8: máximo 48 euros sin incluir IVA (21%).

Importes máximos por tonelada suministrada a pie de obra.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6. Presentación de solicitudes:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, de 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil.

b) Lugar de presentación:

b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, o también podrán presentarse proposiciones por correo en el plazo y horario establecido, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición, de 8:00 a 14:00 horas.

7. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Motril, 3 de febrero de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa M^ª García Chamorro.

NUMERO 1.062

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes E_142_400-449*

EDICTO

No habiendo podido practicarse la notificación, se pone en conocimiento de las personas relacionadas, lo siguiente:

- Que, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha procedido a incoarles expediente de baja de oficio por inscripción indebida (artículo 54 del mismo reglamento).

- Que pueden consultar el expediente en la Sección de Población y Estadística del Ayuntamiento de Motril.

- Que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, para normalizar su empadronamiento, manifestar su conformidad con la baja o presentar las alegaciones o documentación que estimen oportunas.

- Que transcurrido dicho plazo sin respuesta por su parte, se solicitará informe al Consejo de Empadronamiento para proceder a su Baja por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes, con su correspondiente baja en el Censo Electoral, en su caso.

	<u>NOMBRE</u>	<u>APEL_1</u>	<u>APEL_2</u>	<u>PAS/NIE</u>
401	ARNAUD DAVID GAETAN	THOMAS		X04551211V
402	JACQUES PAUL	THOMAS		X04080411G
403	MARINE SYLVIE LAURA	THOMAS		X04551296X
405	GRIGORE	TILEA		08170982
407	CHIRIAC ADRIAN	TIMOFTE		X05574006W
408	IONEL	TODICA		12301182
409	ALIDA ARNOLDA	TOLBOOM		X03078337V
410	ALIDA ARNOLDA	TOLBOOM		X03078337V
	EN REPRESENTACION DE Y.J.F.T.			
412	GAROFITA	TONEA		10366094
413	ISTVAN	TOTH		X07660128R
414	FREDERIC	TRANCOSO		X01947606N
	EN REPRESENTACION DE L.T.			
415	FREDERIC	TRANCOSO		X01947606N
416	VERONICA	TRIMIÑO		X03228881A
	EN REPRESENTACION DE LA.T.			
417	VERONICA	TRIMIÑO		X03228881A
	EN REPRESENTACION DE SA.T.			
418	VERONICA	TRIMIÑO		X03228881A
419	ION	TRITA	RAESCU	06711093
420	SILVIA BERTA	TRITA	RAESCU	X08291765N
421	MARIA	TRITA		11597113
423	IULIAN	VACARU		X07557165D
424	RIMANTAS	VAIKASAS		X06288662W
425	NERINGA	VAITKEVICIUTE		LC464519
426	STELLA MARIS	VALERIANI		X05820983M
428	NIKOLAY SASHOV	VELEV		X08355129B
429	BORISLAVA VESELINOVA	VELEVA		X08324279G

430	ETIENNE GEORGES	VERBEKE	X00697710M
431	LINDA	VISENTIN	X07158132A
435	KLAUS BERNHARD	VOGT	X01172999E
436	SIMION	VRASMAS	08863773
437	KRISTINA	VYSNIAUSKAITE	X04171578E
438	BRIAN WILLIAM	WEBBER	X04589602K
439	PHILIPPA	WEBBER	X04589599H
440	RACHEL NAOMI	WEBBER	X05234025F
441	PHILIPPA	WEBBER	X04589599H
	EN REPRESENTACION DE T.J.W.		
445	MARIA	ZAGREAN	X08287092P
446	NASTASIA	ZAGREAN	X08325370Z
448	JONAS	ZAICOVAS	X07161121W
449	BRISILA ROSARIO	ZAPATA BURGOS	94157250

Los expedientes podrán ser examinados en la Sección de Población y Estadística.

Lo que se hace público en Motril, 27 de enero de 2015.-
La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NUMERO 1.063

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes E_143_1-70

EDICTO

No habiendo podido practicarse la notificación, se pone en conocimiento de las personas relacionadas, lo siguiente:

- Que, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha procedido a incoarles expediente de baja de oficio por inscripción indebida (artículo 54 del mismo reglamento).

- Que pueden consultar el expediente en la Sección de Población y Estadística del Ayuntamiento de Motril.

- Que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, para normalizar su empadronamiento, manifestar su conformidad con la baja o presentar las alegaciones o documentación que estimen oportunas.

- Que transcurrido dicho plazo sin respuesta por su parte, se solicitará informe al Consejo de Empadronamiento para proceder a su Baja por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes, con su correspondiente baja en el Censo Electoral, en su caso.

	NOMBRE	APEL_1	APEL_2	PAS/NIE
1	GHEORGHE	ABAGIU		MH 076220
3	NUNO ALEXANDRE	ALVARINHAS	CUNHA	X03374993L
4	GEORGE ADRIAN	ANGHELUTA	NICOLAE	10586459
5	GHEORGHE FLORIN	APOSTOL		12420074
7	PETRE	AVRAM		13006140
9	IULIAN IRINEL	BALTOS		X6684641J
	EN REPRESENTACION DE JM.B.			
10	GEORGETA	BARDAN		X06056149L
13	IACOB	BELCOTA		06863889
14	MARIANA	BELCOTA		09271455
15	CORNEL	BENE		12926118
16	LAURINE JACQUELINE F	BERTHE		X05857312V
18	EMIL	BORGOVAN		12302456

19	IOANA	BORGOVAN	09189050
20	TONICA	BORGOVAN	09397279
21	VARVARA LILIANA	BORZA	10279090
22	RODOVICA	BOSBICI	06648121
24	ILIE ADRIAN	BREABAN	10365330
25	MARIOARA	BRICIU	12927929
27	RICHARD JOHN	BROOKS	B408661
28	TAMAS NICOLAE	BUDEA	X6712209G
	EN REPRESENTACION DE AD.B.		
29	ADRIAN IZIDOR	BUGARIU	X3947815A
	EN REPRESENTACION DE AG.B.		
32	TIBERIU VALENTIN	CANJAU	09026004
33	SORINA ALINA	CEUCA	09184730
34	ANCA ALEXANDRA	CHIRCU	BV 371188
35	FLORENTIN DANUT	CHIRITA	10165576
36	LEONTINA	CIHEREAN	08864081
37	NICOLAE BOGDAN	CIO SAN	0795339
38	IONUT CORNEL	CIRSTOV	12288467
41	DAVID	COJOCARU	13090923
42	VERONICA	COJOCARU	SB328140
43	MARIA ANGELA	COROIU	10987208
44	CRISTIAN PETRICA	COSMA	09468787
45	IOANA MARIA	COSTINAS	13048263
47	VASILE	DANCIULESCU	03261471
48	IOAN	DAVID	XB004090
49	DOINA	DEAK	07333245
50	RAYNA ANGELOVA	DIMITROVA	333641041
51	ANDREEA ELENA	DOBOS	13058266
53	NICU COSMIN	DRAGOESCU	08710162
55	DUMITRU CRISTIAN	DRAGOTA	X4282099M
	EN REPRESENTACION DE CM.D.		
56	DUMITRU CRISTIAN	DRAGOTA	X04282099M
57	IOAN	DRAGOTA	11887953
58	IONA MIRELA	DRAGOTA	X05197062M
64	SILVIYA	EVGENIEVA NIKOLOVA	X04476926E
69	FERMINO MICHELE	FLOREANO	X08563657K
70	IOAN	GALAN	X6692690N
	EN REPRESENTACION DE AC.G.		

Motril, 22 de enero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NUMERO 1.064

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes E_143_71-150

EDICTO

No habiendo podido practicarse la notificación, se pone en conocimiento de las personas relacionadas, lo siguiente:

- Que, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha procedido a incoarles expediente de baja de oficio por inscripción indebida (artículo 54 del mismo reglamento).

- Que pueden consultar el expediente en la Sección de Población y Estadística del Ayuntamiento de Motril.

- Que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, para normalizar su empadronamiento, manifestar su conformidad con la baja o presentar las alegaciones o documentación que estimen oportunas.

- Que transcurrido dicho plazo sin respuesta por su parte, se solicitará informe al Consejo de Empadronamiento para proceder a su Baja por Inscripción Indebida en

el Padrón de Habitantes, con su correspondiente baja en el Censo Electoral, en su caso.

	<u>NOMBRE</u>	<u>APEL_1</u>	<u>APEL_2</u>	<u>PAS/NIE</u>
71	DORINA	GALBEN		12549967
72	IOANA	GALBEN		12549968
73	GHEORGHE RARES	GAMENTI		08475443
74	DOREL ISTVAN	GANGAL		X08307765G
77	CLAUDIU	GHERASIM		X05104473Z
81	SANDU	GRAPINI		X04821227J
82	DANIELA	GRUMAZESCU		10304681
83	CONSTANTIN	HAIUCU		06806003
85	DOREL	HANGANUT		X7715549S
EN REPRESENTACION DE A.H.				
86	CONSTANTIN	HOLOTA		11479124
87	MARIN	HORGA		11131489
88	RICHARD	HUETE		4208316426
92	ANA FLORENTINA	IORDACHE		X05681015S
93	DARIUS	JOKUBAITIS		LK548357
94	ZOLTAN	KONYARI		X08873730P
96	GHEORGHE	LAZAR		09185578
98	MARIANA	LAZAR		09269982
101	MASSIRA	LIZANI		590 2715522 33
104	MARIAN	MAGAREA		11184905
105	CATALINA	MAGDA		10094413
106	IOSIF	MAGDA		11299782
107	NICOLAE	MAJERI		X05154329Y
108	GEORGIANA	MALI		07693282
109	ION	MANZU		12669458
111	FILIP	MARGEANU		07017276
112	GHEORGHE	MARIU		08283981
113	MARTIN	MAROTO	MARTOS	420838520
115	MAHAI	MICU		07755364
117	EMANUEL AUREL	MIHAILESCU		08768901
118	IULIA	MIHUT		12207420
120	MIREL FLORIN	MIHUT		X04992373Q
122	ELENA SUSANA	MILASAN		12309484
123	NICOLAE CIPRIAN	MILASAN		X07767110X
124	DANUT	MILITARU		13013426
129	NICULINA	MOCANU		10773941
130	DAN	MOGOS		07475480
132	IOIL BOGDAN GHEORGHE	MOLDOVAN		12786408
134	AUREL	MOSNEANU		08432198
135	NICOLETA	MOVILEANU		11643061
137	AURELIA IULIANA	MUNTEAN		08248525
138	ALEXANDRU PERRO	NEAGU		PH 605447
139	VIORICA IONELA	NEDELEA		X03704802P
140	HORATIU IOAN	NEMES		08060799
142	ULRIKE ELISABETH	NEUDECK		X02691556G
144	MARIUS CRISTIAN	OBREJAN		KS 071608
145	ELENA	SURCEL		X6528080J
EN REPRESENTACION DE EE.O.				
149	RADU IOAN	PAUN		12301515
150	VALENTIN IONUT	PERNEAC		10838184

Motril, 22 de enero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NUMERO 1.065

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes E_143_151-224

EDICTO

No habiendo podido practicarse la notificación, se pone en conocimiento de las personas relacionadas, lo siguiente:

- Que, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha procedido a incoarles expediente de baja de oficio por inscripción indebida (artículo 54 del mismo reglamento).

- Que pueden consultar el expediente en la Sección de Población y Estadística del Ayuntamiento de Motril.

- Que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, para normalizar su empadronamiento, manifestar su conformidad con la baja o presentar las alegaciones o documentación que estimen oportunas.

- Que transcurrido dicho plazo sin respuesta por su parte, se solicitará informe al Consejo de Empadronamiento para proceder a su Baja por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes, con su correspondiente baja en el Censo Electoral, en su caso.

	<u>NOMBRE</u>	<u>APEL_1</u>	<u>APEL_2</u>	<u>PAS/NIE</u>
154	ION	PISLARU		10155343
161	RALUCA IOANA	POP		MM339499
162	SAMFIRA	POP		X07397162V
163	EMIL GEORGE	POPA		11156053
164	ROMULUS ZENOVIU	POPAN		07480621
165	ROMULUS ZENOVIU	POPAN		07480621
EN REPRESENTACION DE RC.P.				
166	SAVETA CRISTINA	POPAN		09099643
167	IRINA	PREDI		07695448
168	MARIN	PUICA		06090968
169	YOLANDA	PUIG		X03732759C
170	ISTVAN JOZSEF	RADI		X08734178C
172	PAUL	ROATESI		08113379
173	VICTORIA	RODILA		12278315
174	MIHAI	ROMANU		10363653
175	VIOREL	ROSIORU		PH687598
176	DANIEL	RUS		07956932
177	STEFAN	SCURTU		X03963943P
178	AMALIA MARINELA	SEULEAN		07564429
180	CIPRIAN IULIAN	SILAS		XB 061326
181	TUNDE MARIA	SIMO		X05127260P
187	DAVID JOHN	SLOCOMBE		303123806
188	MARILYN DAGMAR	SLOCOMBE		033376875
190	CHELEMENT	SPAIMOC		09188424
191	LIVIU MARIUS	SPERMEZAN		08861244
192	GETA MARCELA	STAN		06390351
193	SANDU DAN	STANA		X08299253W
194	CORNEL MARIAN	STEFF		XB070840
196	ROSEMARY	STUCKEY		X04046664K
197	STEFANIA SANDA	STURZU		11266138
198	ISTVAN	SZELES		X08805401N
199	EVUTA	TAMAS		06864376
200	ANUTA	TAMASILA		07756655
201	IONITA	TAMASILA		08974135
205	GHEORGHE	TODICA		07953444
207	PAVEL	TRITA		06710189
208	ROXANA MIHAELA	TUDOSE		10994012
213	EMILIA MADALINA	VACARU		X08339161M
214	ALEXANDRA MARIA	VAIDA		13332810
215	DOMNITA	VAIDA		09065404
217	PETER	VARGA		ZE282144
218	STEFAN	VASILE		XB 219009
219	CATALIN	VASUTIU		06492311
220	ILIE	VUCESCU		06710958
224	NICHOLAS ALAN	WRAY		540129700

Motril, 22 de enero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NUMERO 1.077

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)*Declaración abandono de animal*

EDICTO

Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente relacionado con la pérdida del animal identificado mediante microchip número 985120008243058, sin que se haya podido practicar la notificación correspondiente, por resultar desconocido el titular del animal, procede, de conformidad a lo establecido en el art. 27. 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales (BOJA nº 237, de 10.12.2003), declarar el abandono del animal que se relaciona a continuación:

- Expte.: OGI-02/15-SRA

Asunto: declaración de abandono de animal (can)

Identificación (microchip): 985120008243058

Titular/interesado: desconocido

Que de conformidad al mismo precepto legal, la declaración de abandono del animal no eximirá al propietario de la responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono del animal.

Comunicarle que podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En virtud de lo anterior se procede a la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando notificado por edictos a todos aquellos titulares de derechos desconocidos en relación al expediente de referencia, obrando el expediente a disposición de éste en el área de actividades del Ayuntamiento de Ogiñares a efectos de que pueda tener vista de éste en cumplimiento del derecho que les asiste.

Ogiñares, 27 de enero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 1.078

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)*Declaración de abandono de animal*

EDICTO

Que vistas las actuaciones en relación al expediente por el que se comunica la pérdida del animal de raza pitbull terrier, identificado mediante microchip número 981098102713212, y comprobado que tras el periodo reglamentariamente esta-

blecido, el titular o responsable del can no se personado ni reclamado el citado animal; así, de conformidad a lo establecido en el art. 27. 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales (BOJA nº 237, de 10.12.2003), por el que "Transcurrido dicho plazo sin que el propietario hubiera procedido a retirarlo, el animal se entenderá abandonado", procede declarar el abandono del animal que se relaciona a continuación:

- Expte.: OGI-01/15-SRA

Asunto: declaración de abandono de animal (can)

Identificación (microchip): 981098102713212

Titular/interesado: D. Noel Molina Palomino

Que de conformidad al mismo precepto legal, la declaración de abandono del animal no eximirá al propietario de la responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono del animal.

Comunicarle que podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En virtud de lo anterior se procede a la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando notificado por edictos a todos aquellos titulares de derechos desconocidos en relación al expediente de referencia, obrando el expediente a disposición de éste en el área de actividades del Ayuntamiento de Ogiñares a efectos de que pueda tener vista de éste en cumplimiento del derecho que les asiste.

Ogiñares, 28 de enero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 1.079

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)

Expte. 16/2014 DU notificación D. Manuel Segura Castro

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia que a continuación se relacionan, se procede a efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ogiñares y de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber al interesado que puede comparecer en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Ogiñares.

jares, sito en c/ Veracruz nº 1, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Interesado: D. Manuel Segura Castro.
- Acto notificado: resoluciones de Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de septiembre de 2014.
- Expediente de disciplina urbanística nº 16/2014 DU. Ejecución de obras sin estar amparadas por la preceptiva licencia municipal de obras.
- Procedimiento: requerimiento al interesado para que proceda a la suspensión inmediata de las obras y a su legalización en el plazo de dos meses.
- Plazo: quince días desde al siguiente a la publicación de este anuncio para examinar el expediente y presentar las alegaciones que crean convenientes.

Ogíjares, 3 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 1.082

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Expediente nº 14/14 para retirada de vehículo abandonado en la vía pública, de propietario desconocido

EDICTO

HAGO SABER: Visto el expediente nº 14/14 instruido para la retirada de la vía pública de vehículo abandonado, habiéndose intentado notificación personal, ignorándose el domicilio de propietario desconocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, habiendo transcurrido más de dos meses del depósito dicho vehículo, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por medio del presente vengo en adoptar la siguiente

RESOLUCION:

1º.- Conceder al interesado un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de este Decreto, para que retire del Depósito Municipal el vehículo en cuestión, previo abono de las tasas y gastos correspondientes.

2º.- Advertir al interesado que, al haber transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fue depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente, y agotado el nuevo plazo de un mes, se presumirá su abandono y se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 45.000,00 euros como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

a) recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

b) De no optar por lo anterior, podrá interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

No obstante podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime por más conveniente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Sírvase firmar el duplicado de la presente.

Salobreña, 29 de enero de 2015.- El Concejal de Medio Ambiente (firma ilegible).

NUMERO 1.083

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Cuentas generales: ejercicios 2005-2013, inclusives

EDICTO

HAGO SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 2 de febrero de 2015, informó las Cuentas Generales de los Ejercicios de 2005 a 2013, ambos inclusive.

Las Cuentas Generales se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el art. 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salobreña, 3 de febrero de 2015.- El Alcalde, fdo.: Gonzalo Fernández Pulido.

NUMERO 906

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Notificación renovación inscripciones Padrón Habitantes

EDICTO

Renovación inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Vista la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Vistas las inscripciones de ciudadanos empadronados que se encuentran en esta situación, y que no han procedido a realizar la renovación, habiéndose intentado la noti-

ficación a los mismos de esta circunstancia, de acuerdo con lo previsto el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJPAC, resultando ésta infructuosa, se comunica a las personas que después se dirán, lo siguiente:

UNICO. Que deberán presentarse en estas oficinas municipales antes de la fecha de caducidad, al objeto de renovar su inscripción padronal, declarándose en caso de no hacerlo la caducidad de dicha inscripción.

Nombre: Nancy Gabriela Ponce Zepeda
D. Ident.: Y1078347Y
F. Cad.: 06/03/2015

La Zubia, 23 de enero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NUMERO 907

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Notificación bajas de oficio inclusión indebida en el Padrón M. de Habitantes

EDICTO

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio para conocimiento y constancia del contenido íntegro de los expedientes que se indican, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los art. 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 c) y 46-1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente en su derecho.

Vistos los expedientes de bajas de oficio por Inclusión Indebida en el Padrón M. de Habitantes, instruidos a las personas que después se dirán, en los que se han seguido las instrucciones y diligencias a que hace referencia la resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón municipal, y no habiendo efectuado los/as interesados/as alegación alguna.

Visto el acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de fecha 18 de septiembre de 2014, que resulta favorable a la baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, la Sra. Alcaldesa con fecha 18/11/2014, ha dictado la siguiente resolución:

Que se anote la baja de oficio por Inclusión Indebida en el Padrón M. de Habitantes de la siguiente inscripción.

Decreto núm. 1390/14.

Nombre: María Paz Castellano Ocaña

DNI: 75138907T

Domicilio en el que causa baja: calle Eras del Calvario, 11-1ºE.

La Zubia, 20 de enero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NUMERO 908

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Caducidad inscripciones Padrón Habitantes

EDICTO

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica.

DECRETO 1.338/2014. CADUCIDAD INSCRIPCION EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE.

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Visto el expediente instruido a D. Manal Boudra, con pasaporte núm. ZK9270614, en Calle Manuel Prieto Moreno, 25 ático, donde consta el intento de notificación al interesado así como la publicación de dicha notificación en el BOP núm. 182, de 24 de septiembre, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que por parte del mismo se haya producido la renovación de dicha inscripción.

RESUELVO.

Que se anote la baja por caducidad de la Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de la citada.

Contra lo anterior el/la interesado/a podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los art. 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del

día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 c) y 46-1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en su derecho.

La Zubia, 1 de octubre de 2014.-La Secretaria, fdo. Elisa Laura Ramirez."

La Zubia, 21 de enero de 2014.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NUMERO 909

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Notificación bajas de oficio inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

EDICTO

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio para conocimiento y constancia del contenido íntegro de los expedientes que se indican, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los art. 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 c) y 46-1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente en su derecho.

Vistos los expedientes de bajas de oficio por Inclusión Indebida en el Padrón M. de Habitantes, instruidos a las personas que después se dirán, en los que se han seguido las instrucciones y diligencias a que hace referencia la resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón municipal, y no habiendo efectuado los/as interesados/as alegación alguna.

Visto el acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de fecha 18 de septiembre de 2014, que resulta favorable a la baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, la Sra. Alcaldesa con fecha 06/11/2014, ha dictado la siguiente resolución:

Que se anote la baja de oficio por Inclusión Indebida en el Padrón M. de Habitantes de la siguiente inscripción.

Decreto núm. 1316/14.

Iniciales del menor: D.R.C.

Representante: María Paz Castellano Ocaña.

DNI: 75138907T.

Domicilio en el que causa baja: calle Eras del Calvario, 11-1ºE.

La Zubia, 20 de enero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NUMERO 1.066

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (Granada)

Ordenanza de Fomento de la Convivencia Ciudadana

EDICTO

Juan José Pérez Pérez. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zújar,

HACE SABER: En sesión del Organo Pleno de 24 de noviembre de 2014 se adoptó acuerdo aprobando de forma provisional la Ordenanza Municipal de nueva imposición de Fomento de la convivencia ciudadana, de las conductas cívicas y de protección de espacios públicos. Se publicó en el BOP núm. 242 de 19/12/2014. Finalizado el plazo de exposición al público, no se han presentado reclamaciones. Por acuerdo del Organo Pleno de 30 de enero de 2015 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El objeto de esta ordenanza es el de preservar el espacio público en general y evitar injerencias que puedan deteriorar los mismos como consecuencia de actuaciones llevadas a cabo en propiedades privadas. Considerando los espacios públicos como lugar de convivencia y civismo, de manera que todas las personas del pueblo puedan disfrutar de Zújar, sentirnos orgullosos de él y, en definitiva, colaborar de forma activa para hacer el pueblo que queremos.

El municipio puede mejorarse de varias maneras: modernizando sus elementos físicos, atendiendo nuevas necesidades sociales y, entre otras cuestiones, mejorando pautas de comportamiento cívico partiendo siempre del reconocimiento al derecho y a la libertad de cada ciudadano; la asunción colectiva de los deberes de convivencia y de respeto a la libertad y a la dignidad, así como al mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas.

Los comportamientos incívicos, si bien minoritarios, además de dañar bienes y espacios que son patrimonio de todos, suponen un ataque a la convivencia, una actitud de insolidaridad y una falta de respeto hacia la inmensa mayoría de los ciudadanos que asumen cívicamente los derechos y deberes derivados de su condición. Esas conductas incívicas se manifiestan contra el mobiliario urbano, en fuentes, parques y jardines, en fachadas de edificios públicos y privados, en las señales de tráfico, en las instalaciones municipales y en otros bienes que obligan a

destinar grandes sumas de dinero público para trabajos de mantenimiento, limpieza, reparación y reposición de los mismos por parte del Ayuntamiento a través del dinero público, detrayendo la dedicación de esos recursos a otras finalidades.

Es decisión de este Ayuntamiento minimizar y eliminar los actos incívicos de nuestro pueblo y a tal fin es necesario disponer de un texto normativo. Por ello, esta Ordenanza, manifestación de la potestad normativa de la Administración Municipal, no pretende ser la solución a dichos comportamientos sino respuesta a la preocupación ciudadana ante este fenómeno, así como servir de instrumento de disuasión para los individuos o grupos infractores y llamamiento a la responsabilidad y al civismo.

Esta normativa responde a la competencia establecida en el artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A su vez la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local ha plasmado legislativamente la doctrina establecida por la Sentencia del Tribunal Constitucional 132/2001, habilitando en su artículo 139 a los municipios para ordenar las relaciones de convivencia de interés local y el uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.

Esta previsión legislativa permite, pues, que el Ayuntamiento de Zújar regule de forma más amplia esta materia, de tal manera que esta Ordenanza constituya además, la norma que rijan tales aspectos.

La Ley 57/2003 ha establecido así mismo, los límites a los que ha de sujetarse la regulación municipal. Así sólo es eficaz tal habilitación "en defecto de normativa sectorial específica" (Art.139). De igual manera, habrá de respetarse el conjunto del ordenamiento de rango legal, no pudiendo la Ordenanza abordar o vulnerar lo establecido en una Ley formal. Y evidentemente, menos aún podrá contemplar transgresiones de los derechos fundamentales de la persona, consagrados en la Constitución.

Dado que esta Ordenanza se enfoca hacia la regulación de las relaciones cívicas, resulta necesario que combine tres principios: la prevención, la sanción de las conductas incívicas y la rehabilitación o reinserción social de los infractores. El juego conjunto de estos elementos persigue un adecuado tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia social.

En primer lugar, la Ordenanza persigue la promoción de valores y conductas cívicas como objetivo municipal y como medio de prevención de las actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana. La promoción positiva de la conciencia cívica es el primero de los medios que han de utilizarse para evitar actuaciones antisociales.

En segundo lugar, este texto normativo tiene como objetivo, igualmente, la protección tanto de los bienes públicos como de los espacios visibles desde la vía pública, aún cuando sean de titularidad privada. Esta inclusión se vincula directamente a un único fin, la protección del ornato público, de tal manera que solo podrá sancionarse el deterioro de bienes privados cuando aquél se vea perjudicado y perturbado. Para el cumplimiento de estos objetivos, es preciso el establecimiento de un régimen de infracciones y sanciones. No cabe duda de que, de manera

combinada con la labor de promoción de la conciencia cívica, el Ayuntamiento debe sancionar a quienes agreden los valores que animan aquélla.

Y en tercer lugar, la Ordenanza fomenta el principio de responsabilidad y rehabilitación de los infractores de tal manera que, estos puedan ver sustituida la sanción pecuniaria por la realización de tareas o labores en beneficio de la comunidad cuyos principios de convivencia han infringido.

El texto dispositivo consta de cinco Títulos. El primero de ellos aborda el objeto de la Ordenanza circunscribiendo así su ámbito de aplicación. El Título II por su parte, establece el marco general al que habrán de sujetarse las actuaciones que el Ayuntamiento ha de realizar para promocionar el civismo. El Título III recoge el conjunto de normas reguladoras del comportamiento cívico, agrupándose según su naturaleza y en capítulos: disposiciones generales, daños a los bienes, publicidad, otras conductas que perturben la convivencia ciudadana, obligaciones singulares. Al régimen sancionador se dedica el Título IV de la Ordenanza, tipificando las infracciones y estableciendo las sanciones correspondientes, para por último, abordar en el Título V la reinserción social de los infractores, en el supuesto único de comisión de infracciones leves, ya que en caso contrario se estaría favoreciendo, la comisión de infracciones graves o muy graves con el fin exclusivo de no ser sancionado económicamente.

Asimismo la presente Ordenanza cuenta con una Disposición Adicional, que establece su carácter supletorio de otras ordenanzas municipales, que regulen materias objeto de la presente y pudieran hacerlo de manera más específica y precisa, así como de una Disposición Final, que previene su entrada en vigor en un plazo de 15 días a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Ha de precisarse que la Ordenanza, de acuerdo con la habilitación conferida por la

Ley 57/2003, protege el debido uso de los bienes evitando su deterioro. Así se establece en los artículos 139 y 140 de la citada disposición legislativa.

Consecuentemente, este texto reglamentario, respeta la regulación contenida en el Código Penal cuyos artículos 263 y 323 tipifican como delito o falta respectivamente causar daños a los bienes. El Código persigue, pues, los daños y la Ordenanza el uso indebido y su deterioro. Ha de tenerse en cuenta que el uso indebido o el deterioro no tienen por qué causar daños.

La incardinación de la presente norma en el ordenamiento jurídico se vincula directamente a su objeto que no es otro, genéricamente, que la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia social.

TITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Esta Ordenanza tiene por objeto:

a) Fomentar las conductas cívicas previniendo actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana.

b) Proteger los bienes y espacios públicos y todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la ciudad frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto de cualquier actuaciones tanto en el dominio público como de aquellas actuaciones Instalaciones, propa-

gandas, carteles, pancartas o cualquier otro elemento provenientes de inmuebles privados que tengan incidencia en el dominio público.

c) Corregir las actuaciones contrarias a los valores cívicos mediante la potestad sancionadora.

d) Fomentar la rehabilitación de los infractores de las normas de convivencia.

Las medidas de protección se refieren a los bienes de servicio o uso público de titularidad municipal, tales como calles, plazas, parques y jardines, paseos, puentes y pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes, edificios, mercados, museos y centros culturales, colegios, cementerios, instalaciones deportivas, complejos deportivos, estatuas y esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

En cuanto al ornato público estarán comprendidos en las medidas de protección de esta ordenanza los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones

Públicas y entidades públicas y privados que tenga incidencia sobre el dominio público o formen parte del mobiliario urbano del pueblo de Zújar que estén destinadas al público o constituyan equipamientos, instalaciones o elementos de un servicio público, tales como marquesinas, elementos del transporte, farolas, estatuas, vallas, carteles, anuncios y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras, máquinas expendedoras de objetos y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

Las medidas de protección contempladas en la ordenanza alcanzan en cuanto forman parte del patrimonio público y del paisaje urbano como son pancartas, anuncios o cualquier elemento de publicidad en propiedades privadas que den a la vía pública deben mantenerse en adecuadas condiciones de ornato público las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos, infraestructuras útiles o instalaciones de titularidad pública o privada, tales como portales, galerías comerciales, patios solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos contenedores y bienes de la misma o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella y sin perjuicio de los derechos que individualmente corresponden a los propietarios.

Asimismo se incluirán aquellas actuaciones que puedan ocasionar perjuicios en la tranquilidad de las personas ya sea en sus domicilios particulares o en lugares públicos o privados, y queden fuera de la normativa vigente.

Artículo 2.- Ambito de aplicación.

1.- La presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Zújar.

2.- Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas y de los Jueces y Tribunales de Justicia reguladas por las leyes.

TITULO II.- FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y CIVISMO.

Artículo 3.- Disposiciones generales.

El Ayuntamiento llevará a cabo, en el ejercicio de sus competencias, la tarea de concienciación de los ciudada-

nos en el correcto uso de los espacios comunes de la ciudad y en la preservación del entorno urbano, con el fin de conseguir que las conductas y actitudes de las personas se adecuen a las actitudes básicas de convivencia con el objetivo de garantizar el civismo y de mejorar, en consecuencia, la calidad de vida de los ciudadanos en el espacio público.

Artículo 4.-Actuaciones y medidas de concienciación.

El Ayuntamiento procurará difundir y fomentar los valores y conductas cívicas mediante campañas divulgativas dirigidas a toda la población o a sectores específicos de ésta. El nivel de referencia será siempre respeto a la libertad constitucional de cada ciudadano, pero estableciendo el límite del respeto a los derechos y valores de los demás y la preservación y conservación de los bienes públicos de tal manera que puedan ser utilizados por todos.

Se facilitará que los ciudadanos puedan hacer llegar al Ayuntamiento, a través del punto de información municipal o de cualquier otro sistema que se determine, las sugerencias, quejas, reclamaciones o peticiones que consideren oportunas para mejorar el civismo y la convivencia y mantener el espacio público en condiciones adecuadas.

A su vez se podrán formalizar acuerdos de colaboración tanto con otras administraciones o instituciones públicas como con entidades privadas, asociaciones de vecinos y colectivos en general que fomenten tanto la concienciación cívica como la formación, la educación y el fortalecimiento de valores y conductas cívicas. Realizará y/o impulsará, dentro de su competencia, actuaciones educativas y de formación especialmente destinadas a niños y niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad. Estas políticas de fomento de convivencia y civismo podrán consistir en la celebración de conferencias, mesas redondas, convocatoria de premios y concursos literarios, relatos breves o concursos fotográficos de denuncia y/o reconocimiento de buenas prácticas cívicas y demás iniciativas que se consideren convenientes y que giren en torno a cuestiones relacionadas con la convivencia y el civismo en Zújar.

Estimulará el comportamiento solidario de los ciudadanos en los espacios públicos para que presten ayuda a las personas que la necesiten para transitar u orientarse, que hayan sufrido accidentes o que se encuentren en condiciones delicadas. Se fomentarán también otras actitudes de solidaridad que contribuyan a que la ciudad sea más amable y acogedora especialmente con las personas que más lo necesita

Se fomentará el embellecimiento de los espacios públicos y la mejora del medio ambiente.

Con el fin de garantizar la máxima eficacia de las actuaciones impulsadas o realizadas desde el Ayuntamiento para promocionar y fomentar la convivencia y el civismo en la ciudad y, siempre que se considere necesario en atención a las personas destinatarias y a su propia finalidad, las mencionadas actuaciones municipales podrán adaptarse a las circunstancias lingüísticas, religiosas o de cualquier otra índole de las personas a las que vayan destinadas a fin de que éstas puedan comprender adecuadamente los mensajes y asumir como propios los valores de convivencia y civismo.

Artículo 5.-Convenios de colaboración.

El Ayuntamiento podrá formalizar convenios de colaboración tanto con otras Administraciones o instituciones pú-

blicas como con entidades privadas, asociaciones de vecinos y colectivos en general, que fomenten tanto la concienciación cívica como la formación, la educación y el fortalecimiento de valores, y potencien actuaciones cívicas de índole cultural, deportiva y de ocio en los espacios públicos.

TÍTULO III.-COMPORTAMIENTO CIUDADANO.

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Artículo 6.-Principios de comportamiento ciudadano.

1.- Los ciudadanos tienen la obligación de respetar la convivencia ciudadana y el deber de usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino, respetando el derecho del resto de los ciudadanos a su disfrute, así como a la tranquilidad ciudadana. Quedan prohibidas, en los términos establecido en esta Ordenanza, los comportamientos que alteren la convivencia ciudadana, ocasionen molestias o falten al respeto debido a las personas.

2.- Los ciudadanos tienen derecho a utilizar libremente la calle y los espacios públicos de la ciudad y han de ser respetados en su libertad. Este derecho, que debe ser ejercido con civismo, está limitado por las disposiciones sobre el uso de los bienes públicos y por el deber de respetar a otras personas y a los bienes privados.

3.- Todo ciudadano se abstendrá particularmente de realizar prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias o que conlleven violencia física o coacción moral, psicológica o de otro tipo.

4.- Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con respeto, atención y consideración especiales a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales o de cualquier otra índole, más lo necesiten.

5.- Todos los propietarios u ocupantes de inmuebles, edificios, construcciones, instalaciones, vehículos u otros bienes de titularidad privada están obligados a evitar que desde estos, puedan producirse conductas o actividades que causen molestias innecesarias a las demás personas. Así mismo se prohíbe, sin previa autorización Administrativa, la colocación de carteles, propagandas, pancartas o cualquier otro elemento que afecte al ornato de las edificaciones públicas y privadas.

6.- Todas las personas que encuentren niños o personas discapacitadas extraviadas o personas en situación de evidente estado de anomalía física o psíquica deben ponerlo en conocimiento de los agentes de la autoridad los cuales se harán cargo de su protección y restitución a los responsables de su tutela.

7.- Todas las personas que se encuentren en Zújar tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

Capítulo II.- Deterioro y daños en los bienes.

Artículo 7.- Deterioro de los bienes.

No podrá realizarse ninguna actuación sobre los bienes protegidos por esta Ordenanza en particular y por la ley en general que sea contraria a su uso o destino y conlleve su deterioro o degradación o menoscabe su estética, en los términos establecidos en el artículo uno.

Artículo 8.- Grafismos, pintadas, pancartas, rótulos, instalaciones y otras expresiones gráficas.

1.- La regulación contenida en este artículo se fundamenta en el derecho a disfrutar del paisaje urbano de la ciudad, indisociable del correlativo deber de mantenerlo en condiciones de limpieza, pulcritud y decoro.

2.- Se prohíben los grafismos, las pintadas, pancartas, escritos, inscripciones y otras conductas que ensucian, afean y no sólo devalúan el patrimonio público o privado ponen de manifiesto su deterioro, sino que principalmente provocan una degradación visual del entorno que afecta a la calidad de vida de los vecinos y visitantes.

3.- El deber de abstenerse de ensuciar, manchar y deslucir el entorno encuentra su fundamento en evitar la contaminación visual y es independiente y, por tanto, compatible con las infracciones, incluidas las penales, basadas en la protección del patrimonio, tanto público como privado.

4.- Se prohíbe rasgar, arrancar y tirar a la vía pública carteles, anuncios, pancartas u objetos similares.

5.- Los agentes de la autoridad a iniciativa propia, o, previa orden del Alcalde o Concejal que tenga delegada la competencia, retirarán o intervendrán los materiales o utensilios empleados cuando las actuaciones se realicen en los bienes de dominio público o inmuebles privados sin la preceptiva autorización municipal.

6.- Cuando un edificio público o elemento del mobiliario urbano haya sido objeto de pintadas, colocación de papeles, pancartas rayado o rotura de cristales, pegado de carteles o cualquier otro acto que lo deteriore, el Ayuntamiento podrá cobrar al responsable el coste de las correspondientes indemnizaciones y de las facturas de limpieza, reposición y acondicionamiento o restauración a su anterior estado al margen de la sanción que corresponda.

Artículo 9.- Parques y jardines públicos. Árboles y plantas.

1.- Es obligación de los ciudadanos respetar los parques y jardines de la ciudad, se prohíbe fumar en las zonas de uso infantil.

2.- Se prohíbe talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, fijar o sujetar en ellos cualquier elemento sin autorización municipal, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

3.- Para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de parques, jardines, jardinerías y árboles plantados en la vía o lugares públicos, quedan prohibidos los siguientes actos:

a) La sustracción, arrancado o daño a flores o plantas.

b) Dañar el césped, acampar sobre él, excepto en espacios de los parques en que expresamente se autorice.

c) Utilizar vehículos de motor y ciclomotores en plazas, parques y jardines.

d) Acopiar, aun de forma transitoria, materiales de obra sobre cualquiera de los árboles o verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos.

e) Arrojar en las zonas verdes, residuos, piedras, grava o cualquier otro producto que puedan dañarlas o atentar a su estética y buen gusto.

f) Dejar excrementos sobre el césped y jardines.

g) Encender fuegos u hogueras en los parques y jardines, sin autorización municipal, y conforme a lo establecido en la normativa sobre incendios regulada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10.- Papeleras y contenedores.

1.- Esta prohibida toda manipulación de las papeleras o contenedores ubicados en las vías o espacios públicos que provoque daños, deteriore su estética o entorpezca su uso, el desplazamiento del lugar asignado por la Administración municipal, arrancarlos, incendiarlos, volcarlos o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherirles papeles o pegatinas.

2.- Los residuos sólidos de pequeño volumen tales como cáscaras de pipas, chicles, papeles, envoltorios y similares deben depositarse en las correspondientes papeleras.

3.- Se prohíbe dejar en las papeleras materiales, instrumentos u objetos peligrosos como animales y restos de animales, jeringuillas y útiles para el consumo de sustancias estupefacientes, materiales utilizados en la atención sanitaria que puedan ser susceptibles de contagiar o propagar enfermedades, drogas tóxicas y productos químicos radioactivos, pirotécnicos o explosivos, así como pequeños residuos sólidos encendidos cualquier otra materia inflamable.

4.- Las colillas de cigarrillos o similares, debidamente apagadas, se depositarán en las papeleras.

5.- Los ciudadanos tienen la obligación de depositar los residuos sólidos urbanos en las papeleras y contenedores correspondientes, de forma que:

a) Queda prohibido extraer y esparcir los residuos depositados en las papeleras o contenedores.

b) Queda expresamente prohibido depositar o abandonar cualquier objeto de vidrio, íntegro o roto en los espacios de uso público.

Artículo 11.- Fuentes.

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de las fuentes, bañarse en ellas, lavar cualquier objeto, abrevar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales, si en este último caso no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

Capítulo III.- Carteles, pancartas y similares.**Artículo 12.- Publicidad: carteles, pancartas y banderolas.**

1.- La publicidad exterior en cualquier soporte y cualesquiera que sean sus características o finalidades, podrá instalarse en los lugares especialmente habilitados para ese fin por el Ayuntamiento y previa autorización.

2.- Se prohíbe colocar carteles, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados, anuncios o cualquier otra forma de publicidad en fachadas de edificios públicos o privados, marquesinas, mobiliario urbano, arbolado, muros, túneles pasos subterráneos, salvo autorización municipal expresa.

Los anunciantes estarán obligados a retirarlos pasado el tiempo de información. Transcurrido este tiempo sin que se proceda a su retirada, los servicios municipales correspondientes procederán a limpiar el espacio urbano afectado, imputando a los responsables el coste de los servicios extraordinarios prestados, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

3.- Los repartidores de publicidad domiciliaria no podrán tirar en a la vía pública ni colocar propaganda fuera del recinto portal de los edificios.

4.- Las mesas para el reparto de propaganda, información o recogida de firmas deberán contar con autorización municipal previa.

Capítulo IV.- Otras conductas que perturban la convivencia ciudadana.**Artículo 13.- Actuaciones contrarias al uso normal de la vía o espacios públicos.**

1.- Los ciudadanos utilizarán las vías o espacios públicos conforme a su destino y no podrán, salvo en los casos legalmente previstos y autorizados, impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto.

2.- Se prohíbe la práctica en la vía pública o espacios públicos de actividades sea cual sea su naturaleza cuando obstruyan o puedan obstruir el tráfico rodado por la vía pública, pongan en peligro la seguridad de las personas o impidan de manera manifiesta el libre tránsito de las personas por las aceras, plazas, parques, pasajes, avenidas u otros espacios públicos.

No será aplicable esta prohibición en los casos en que se hubiera obtenido autorización previa o se trate de lugares especialmente habilitados o dedicados a la realización de tales actividades.

3.- No puede efectuarse en los espacios públicos cualquier tipo de instalación o colocación de ningún elemento sin la pertinente autorización municipal.

4.- Los ciclistas deberán adoptar un comportamiento cívico al circular por el término municipal, respetando en todo caso, tanto las normas de circulación, como la integridad de los peatones.

5.- En las vías públicas, los perros deberán ir acompañados y conducidos mediante correa, cadena y collar con la placa de identificación censal. Tendrán que circular con bozal todos aquellos animales cuyo temperamento y peligrosidad así lo aconsejen y bajo la responsabilidad del dueño. Se prohíbe la presencia de perros en los areneros y zonas de recreo infantil.

Las personas que lleven perros u otros animales deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y en general cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juegos infantiles.

Los animales deberán evacuar dichas eyecciones en los lugares destinados al efecto y en caso de no existir lugar señalado para ello, deberán llevarlos a la calzada, junto al bordillo y lo más próximo a los sumideros del alcantarillado. Los propietarios de los animales son responsables de la eliminación de estas deyecciones. En caso de que se produzca infracción de esta norma, los agentes municipales podrán requerir al propietario o a la persona que lleve al perro u otro animal para que proceda a retirar las deposiciones. En caso de no ser atendidos en su requerimiento, procederán a imponer la sanción pertinente.

6.- Queda prohibido el maltrato de animales domésticos. Maltrato que será sancionado y será perseguido. Sancionándose como sanción muy grave.

Artículo 14.- Actividades contrarias al uso adecuado de los servicios públicos.

Queda prohibido cualquier comportamiento que su ponga la utilización inadecuada de los servicios públicos y, especialmente, cuando implique la movilización de los servicios de urgencia.

Artículo 15.- Fuegos y festejos.

Queda prohibido, encender o mantener fuego así como portar mechas encendidas, el uso de petardos, co-

hetes y bengalas u otros artículos pirotécnicos en los espacios de uso público, sin autorización municipal, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre incendios regulada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 16.- Ruidos.

El principio de corresponsabilidad social obliga a todo ciudadano a velar por el respeto a los demás. Bajo la máxima de respetar el derecho al silencio de los vecinos, a la intimidad y al descanso, con especial cuidado en los entornos, tanto públicos como privados, considerándose entre otros como comportamientos perjudiciales, los siguientes:

a. Gritar, cantar u vociferar en la calle siempre que cause molestias a los vecinos. Se entenderá que causan molestias a los vecinos siempre que medie una denuncia por cualquiera de las partes o cualquier ciudadano, y así lo constate la autoridad pública correspondiente, sin perjuicio de que las autoridades puedan actuar de oficio.

b. Las concentraciones de personas para el consumo de bebidas alcohólicas en parques, plazas, jardines y demás espacios públicos o espacios privados de uso público.

c. Los conductores de vehículos se abstendrán de poner a elevada potencia, con las ventanillas bajadas, los aparatos musicales de los mismos cuando circulen o estén estacionados. Se considerará que concurre una elevada potencia cuando el nivel de ésta sea audible desde el exterior.

d. Queda prohibida la colocación de altavoces o cualquier otro reproductor musical en la vía pública, sin autorización municipal. Asimismo será objeto de sanción la molestia por ruidos ocasionada desde viviendas, locales, establecimientos a la vía pública o establecimientos privados. En cuanto a los ruidos que se produzcan en los Establecimientos Privados dedicados al ocio. Cumplirán con las medidas correctoras y no sobrepasar los decibelios establecidos por la normativa sobre ruidos. No obstante, al objeto de modular los ruidos con motivo de la celebración de eventos musicales, fiestas locales y otras actividades culturales. Los establecimientos pedirán al ayuntamiento autorización donde se fije y determine los horarios y condiciones así como medidas de seguridad para dichos eventos. Su incumplimiento se entenderá como una actuación tipificada como sanción muy grave.

Se prohíbe dejar durante la noche en patios, terrazas, galerías o balcones, aves o animales domésticos que, con sus sonidos, gritos, cantos, aullidos etc. perturben el descanso de los vecinos. Durante el día, cuando de manera evidente tales aves o animales domésticos ocasionen molestias a los vecinos del edificio o edificios próximos, deberán ser retirados por sus propietarios o encargados, sin perjuicio de poder ser sancionados conforme a la presente Ordenanza.

Así mismo queda prohibido la tenencia de animales salvajes. El incumplimiento será objeto de sanción muy grave.

f. Queda prohibida la perturbación de la tranquilidad ocasionada por ruidos derivados de las viviendas o locales, incluidos los merenderos, sociedades gastronómicas o chamizos, siempre que se trate de locales no abiertos al público y sin ánimo de lucro, a otras viviendas o locales. A tales efectos será la autoridad pública municipal, la que constate la existencia de ruido ocasionado en las denomi-

nadas relaciones de vecindad, que serán sancionados conforme a la presente Ordenanza.

No obstante cualquier molestia ocasionada por un establecimiento sujeto a licencia de actividad, abierto al público y cuya actividad tenga ánimo de lucro, a una vivienda, será sancionada conforme a lo establecido en la Ordenanza de Ruidos del Ayuntamiento de Zújar.

Para la comprobación del incumplimiento de las prohibiciones señaladas en los apartados c), d) e) y f) deberán realizarse mediciones, por la autoridad competente, conforme al procedimiento de medición y a los baremos establecidos en la Ordenanza de Ruidos del Ayuntamiento de Logroño, sin perjuicio de que se les aplique el régimen de infracciones y sanciones marcados por la presente Ordenanza.

Artículo 17.- Humos y olores.

Todos los ciudadanos se abstendrán de desarrollar actividades en los espacios públicos u otros no autorizados con repercusión en ellos, que originen humos, olores o levantamiento de polvo que perturben la tranquilidad o resulten contrarios a la salubridad pública. El incumplimiento será sancionado con sanción grave.

En cuanto a los humos provenientes de chimeneas o lumbres, fuegos en el casco urbano perturben la tranquilidad o resulten contrarios a la salubridad pública. Quedan Prohibidos salvo los humos provenientes de calefacciones y chimeneas de fuego siempre que las mismas cumplan con la normativa legal vigente. El incumplimiento será tipificado como sanción leve.

Artículo 18.- Residuos y basuras.

Sin perjuicio de lo establecido en la norma específica, queda prohibida cualquier actividad u operación no autorizada que pueda ensuciar las vías y espacios de uso público incluidos solares, fincas sin vallar, orillas y cauces fluviales.

Se prohíbe el lavado de automóviles, su reparación o engrase en dichas vías y espacios salvo concurrencia de fuerza mayor, vertido de colillas de tabaco, envoltorios, chicles y desechos sólidos o líquidos, la rotura de botellas, el depósito de basuras al lado de contenedores o papeleras, cuando éstas se encuentren vacías y otros actos similares.

El horario para depositar la basura en los contenedores será el siguiente:

- de octubre a marzo 17:00 h a 23:00 h

- marzo a septiembre de 21:00 horas a 1 de la madrugada.

Cualquier persona que deposite residuos en horas distintas a las permitidas será sancionada con respecto a la presente ordenanza.

Artículo 19.- Necesidades fisiológicas.

1) Está prohibido hacer necesidades fisiológicas, como escupir, orinar, defecar o hacer otras necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público y sobre edificios y fincas privadas

2) Se considerará agravada la conducta descrita en el apartado anterior cuando se realice en espacios de concurrencia de personas o frecuentada por menores, o cuando se haga en monumentos o edificios protegidos.

Artículo 20.- Cuestaciones.

1) Constituirá infracción administrativa la realización de cuestaciones que utilicen maneras intimidatorias o dificulten el libre tránsito de los ciudadanos.

Artículo 21.- Establecimientos públicos.

1) Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, procurarán evitar actos incívicos o moles- tos de los clientes a la entrada o salida de los locales.

2) Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán de avisar a los servicios de policía para mantener el orden y la convivencia ciudadana, colaborando en todo momento con los agentes que intervinieren.

Artículo 22.- Actos públicos.

1) Sin perjuicio de la normativa específica al efecto y de las autorizaciones pertinentes, los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad o deterioro de elementos urbanos o arquitectónicos que se produzca en los espacios utilizados y están obligados a su reparación o reposición.

2) La Administración Municipal podrá exigir a dichos organizadores una fianza suficiente por el importe previsible de los trabajos de limpieza que se deriven de la celebración del acto y de los gastos de reposición del bien dañado. A tal efecto y a fin de que los servicios municipales prevean las necesidades de contenedores y la organización de la limpieza, los organizadores lo solicitarán por escrito al Ayuntamiento con suficiente antelación a la celebración, quedando dicha fianza a reserva de su liquidación definitiva.

TITULO IV.- REGIMEN SANCIONADOR.**Artículo 23.- Disposiciones generales.**

1) Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones establecidas en esta Ordenanza.

2) La imposición de sanciones se ajustará al procedimiento legal y reglamentariamente establecido para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3) Cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador tuviera conocimiento de que los hechos, además de poder constituir infracción administrativa pudieran ser constitutivos de una infracción penal, lo comunicará al órgano judicial competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador una vez incoado, mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado.

Durante el tiempo que estuviera en suspenso el procedimiento sancionador, se entenderá suspendido tanto el plazo de prescripción de la infracción como la caducidad del propio procedimiento.

4) Corresponde a los Agentes de la Policía Local la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde, sin perjuicio de la delegación de su ejercicio en la Concejalía del Area correspondiente.

5) La Policía Local está facultada para investigar, inspeccionar y controlar todo tipo de locales e instalaciones a efectos de verificar el cumplimiento por sus titulares de las limitaciones y prohibiciones establecidas en esta Ordenanza.

Artículo 24.- Clasificación de las infracciones.

Las infracciones a lo establecido en esta Ordenanza, sean acciones u omisiones, tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

Artículo 25.- Infracciones muy graves:

a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave inmediata y directa a la tranquilidad

o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes a la normativa aplicable, según lo establece el artículo 140.1

a) de la LBRL, de la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el Capítulo IV de la Ley 1/1992 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización. En todo caso constituirá infracción impedir sin autorización deliberada y gravemente, el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto.

c) El impedimento al normal funcionamiento de un servicio público.

d) Romper, incendiar, arrancar o deteriorar gravemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público, así como el mobiliario urbano.

e) Romper, arrancar, realizar pintadas o causar daños en la señalización pública que impidan o dificulten su visión o comprensión.

f) Romper, arrancar, talar o inutilizar los árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines.

g) Provocar deliberadamente el apagado de cualquier sistema de alumbrado público.

h) Incendiar contenedores de basura, esparcir y derramar escombros o desperdicios así como aceites o productos contaminantes sobre la vía pública o fincas urbanas privadas

i) La reiteración de tres o más infracciones graves en el transcurso de un año.

j) Acumular materias orgánicas, inorgánicas plásticos, leñas, escombros o cualquier otra materia desechable, así como dejar abandonado en la vía pública o en solares dentro del caso urbano vehículos de motor. O cualquier otro residuo.

Artículo 26.- Infracciones graves:

a) Perturbar gravemente la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Perturbar gravemente el uso de un servicio público o de un espacio público por parte de las personas con derecho a su utilización.

c) Perturbar gravemente el normal funcionamiento de los servicios públicos.

d) Deteriorar gravemente los bienes de un servicio o un espacio público.

e) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto.

f) La reiteración de tres o más infracciones leves en el transcurso de un año.

Artículo 27.- Infracciones leves:

a) Perturbar levemente la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Perturbar levemente el uso de un servicio público o de un espacio público por parte de las personas con derecho a su utilización.

c) Portar mechas encendidas, aparatos pirotécnicos o disparar petardos, cohetes o similares sin autorización.

d) Colocar cualquier elemento en los espacios públicos sin autorización.

e) Lavar o reparar coches en los espacios públicos.

f) Perturbar levemente el normal funcionamiento de los servicios públicos.

g) Bañarse en fuentes o estanques públicos.

h) Deteriorar levemente los bienes de un servicio o un espacio público.

i) Realizar pintadas, grafismos, pancartas o murales en cualesquiera bienes públicos o espacios públicos sin autorización municipal. Infracción aplicable a las pintadas, grafismos, pancartas, murales etc., realizadas en edificaciones o finca privadas que sean visibles desde la vía o espacios públicos.

j) Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos.

k) Orinar, defecar, escupir en la vía pública.

l) No eliminar los excrementos de los animales de compañía

m) Arrojar o dejar basura o cualquier elemento en la vía pública o depositarlos fuera del horario establecido.

n) Las acciones y omisiones contrarias a lo establecido en esta Ordenanza que no hayan sido tipificadas en los artículos anteriores.

Artículo 28.- Sanciones:

1) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.500,01 hasta

3.000 euros. Advirtiéndole que en caso de reincidencia del infractor persistiendo en el comportamiento y desobedeciendo las ordenes o resoluciones de la autoridad, serán sancionados con el duplo de la multa inicial; y así sucesivamente. Todo ello sin perjuicio de dar conocimiento a la autoridad judicial competente.

2) Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 750,01 hasta 1.500 euros. Advirtiéndole que en caso de reincidencia del infractor persistiendo en el comportamiento y desobedeciendo las ordenes o resoluciones de la autoridad, serán sancionados con el duplo de la multa inicial; y así sucesivamente. Todo ello sin perjuicio de dar conocimiento a la autoridad judicial competente

3) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros. Advirtiéndole que en caso de reincidencia del infractor persistiendo en el comportamiento y desobedeciendo las ordenes o resoluciones de la autoridad, serán sancionados con el duplo de la multa inicial, y así sucesivamente. Todo ello sin perjuicio de dar conocimiento a la autoridad judicial competente.

Artículo 29.- Reparación de daños.

1) La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta

Ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2) Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determi-

nará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él a su pago en el plazo que se establezca.

Artículo 30.- Personas responsables.

1) Serán responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza sus autores materiales, excepto en los supuestos de que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso se estará a lo establecido en la normativa civil.

2) Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de los daños ocasionados de forma solidaria.

Artículo 31.- Graduación de las sanciones.

La imposición de las sanciones previstas en esta ordenanza se graduará por la aplicación del principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

a) La relevancia o trascendencia social de los hechos.

b) La existencia de intencionalidad.

c) La naturaleza y gravedad de los daños y perjuicios causados.

d) La reincidencia, por comisión en el plazo de un año de más de una infracción de la misma gravedad, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

e) La reiteración, por comisión en el plazo de un año de una infracción de mayor gravedad o dos de gravedad igual o inferior, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 32.- Procedimiento sancionador.

La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

TITULO V.- REINSERCIÓN SOCIAL.

Artículo 34.- Medidas de Reinserción Social.

1) Una vez recaída resolución del Procedimiento sancionador, el sancionado podrá solicitar ante el Ayuntamiento de Logroño, la sustitución de la sanción impuesta por medidas de inserción social, consistentes en tareas o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2) Esta opción se ofrece como un medio de rehabilitación de los infractores, por ello se aplicará cuando así se decida por la Administración Municipal, de forma discrecional en atención a los hechos, y exclusivamente en los supuestos de sanciones impuestas por infracciones calificadas como leves por la presente Ordenanza.

3) La sustitución de la sanción impuesta por una medida de inserción social, no excluye, en ningún caso, la obligación del infractor de reparar el daño ocasionado.

Artículo 35.- Procedimiento de las Medidas de Reinserción Social.

La Solicitud de sustitución de la sanción impuesta por una medida de inserción social, deberá ser presentada por el sancionado ante el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, en un plazo máximo de 10 días, a contar desde la notificación de la resolución de sanción, debiendo incluir en todo caso la solicitud, una declaración de aceptación de los hechos realizados y de la sanción correspondiente a los mismos.

Posteriormente la Administración Municipal decidirá, de forma discrecional, sobre la admisión o no de la solicitud.

En el supuesto de no admisión de la solicitud, el sancionado deberá cumplir los términos marcados en la resolución del procedimiento sancionador, pudiendo interponer los recursos que procedan, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

En el supuesto de admisión de la solicitud, la Administración Municipal comunicará al sancionado el tipo de prestación sustitutoria que debe realizar, la cual se hallará encaminada preferentemente a la realización de trabajos en beneficio del resto de la comunidad, dirigidos a generar conductas cívicas y a reparar los daños causados.

Efectuada la solicitud por el sancionado, quedará interrumpido el plazo para interponer recursos, debiendo el Ayuntamiento de Logroño, notificar al sancionado la sustitución o no de la sanción, y en su caso, las medidas de reinserción social o prestación sustitutoria que deberá realizar.

El Ayuntamiento finalizará el procedimiento fijando en el acto resolutorio tanto la prestación que habrá de realizar el infractor, como en el supuesto de inadmisión de la solicitud, el importe de la sanción.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

La Presente Ordenanza tendrá carácter supletorio de aquellas otras Ordenanzas Municipales que regulen la materia de manera más específica.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su íntegra publicación en el BOP de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Zújar, 4 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NUMERO 1.067

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Bases y convocatoria subvención 2015

EDICTO

Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

HACE SABER: Que por resolución de Presidencia nº 28/2015, de 2 de febrero, se ha aprobado las bases y convocatoria que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a deportes durante el ejercicio 2015, cuyo texto se publica íntegro:

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a deportes durante el ejercicio 2015 (temporada 2014-2015).

Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condicio-

nes establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha 1 de abril de 2014.

La finalidad de la presente convocatoria es contribuir al fomento y mantenimiento del deporte en el término de Carchuna-Calahonda.

Por ello, serán objeto de ayuda los proyectos o actividades que se soliciten para el desarrollo del deporte, por los conceptos siguientes, por este orden y teniendo en cuenta los criterios de valoración de la base octava:

- Desplazamientos de los Clubes para asistir a las distintas competiciones oficiales.
- Organización de actividades deportivas.
- Material Deportivo

La presente convocatoria estará financiada con cargo a los recursos propios de la E.L.A. de Carchuna-Calahonda (partida presupuestaria del presupuesto de gastos 2015 prorrogado: 341.489,00)

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las Ayudas las Asociaciones o Clubes Deportivos, con domicilio social en Carchuna-Calahonda, cuya actividad principal coincida con el objeto de la presente convocatoria, estén bajo las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Entidad Local Autónoma y que:

- Tengan carácter voluntario y sin ánimo de lucro.
- Estén legalmente constituido e inscrito en el Registro

Andaluz de Entidades Deportivas

3.- Cuantía global máxima objeto de subvención.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de 28.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 341.48900.-

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

En las subvenciones solicitadas a la E.L.A. C-C no se exigirá la existencia de un porcentaje de aportación de fondos propios de los beneficiarios, aunque dicha circunstancia podrá ser valorada en el momento de la concesión, según se determine en los criterios de valoración.

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por esta Entidad, en el Registro General y dirigidas a la Presidenta. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en el registro.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el décimo día natural posterior incluyendo este último. Si el último día del plazo fuera festivo se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

5.- Exclusiones.

Además de las causas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, no podrán obtener subvención

alguna aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad. La mera presentación de la documentación justificativa no implica la conformidad de la justificación presentada.

6.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

Junto con la presentación de solicitudes deberá adjuntarse el original o la copia compulsada según la legislación vigente de la siguiente documentación:

- a) Solicitud cumplimentada conforme al anexo I.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante o su representante legal.
- c) Certificado emitido por la Tesorería de la Entidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la fecha de presentación de la solicitud (se aportará de oficio por la Entidad)
- d) Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación. El titular de la cuenta bancaria deberá ser el solicitante o su representante, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto (según anexo adjunto)
- e) Documentación expedida por la persona u órgano competente, según los estatutos o normas de funcionamiento de la Asociación o Club deportivo de que los documentos exigibles para su inscripción están actualizados en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas
- f) Proyecto para el que se solicita la subvención en el que se contengan todos los datos necesarios para la valoración de dicho proyecto, de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan en la base octava.

La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en las presentes Bases y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Entidad.

7.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas y de conformidad con lo que se establece en la siguiente base.

Cada asociación o club únicamente podrá presentar un único proyecto, con el objeto de que un mayor número de asociaciones puedan ser subvencionadas

8.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Pertinencia e Interés del Proyecto: 70 puntos

Dentro de este apartado se valorará:

* Fomento del deporte fundamentalmente en categorías inferiores, como mecanismo para fomentar y colaborar con la implantación del deporte base, ofreciéndoles a la infancia y juventud actividades deportivas que los alejen de los problemas de nuestra sociedad. Se tendrá en cuenta la participación en competiciones oficiales.

* El número de beneficiarios implicados en el proyecto, para ello se deberá aportar el número de participantes y la categoría a la que pertenecen.

* Si la actividad es abierta o sólo para asociados

* Duración del proyecto a desarrollar, que podrá desarrollarse incluso dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente, siempre que este extremo se justifique suficientemente.

- Solvencia técnica y económica del solicitante: 30 puntos.

* Capacidad, cualificación, experiencia y solvencia de los agentes, personal, directiva... que intervienen en relación al proyecto anterior.

* Capacidad demostrada de la entidad para la realización de proyectos análogos o similares, en ejercicios anteriores, así como las posibles colaboraciones con la E.L.A. C-C en materia deportiva.

9.- Instrucción del procedimiento.

Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por:

- La Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.
- El Vocal de la Junta Vecinal relacionado con esta materia, designado por la Presidenta.
- Técnico de Servicios sociales de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda
- Monitor Deportivo de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda
- La Secretaria de la Comisión que será la Secretaria de la Entidad.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 3 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano concedente, recibido el informe de la Comisión de Valoración, resolverá.

La resolución hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitantes.
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de Anuncios de la Entidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible que se ha recibido una colaboración por parte de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

10.- Importe y abono de la subvención.

Se podrá financiar hasta el 100 % de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible señalado en las presentes bases.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la bases octava.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención se abonará de forma anticipada cuando así se solicite en la solicitud, en caso contrario, el abono se producirá dentro del plazo de dos meses desde que se produzca la completa justificación de la actividad subvencionada.

11.- Justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos del gasto.

a) Cuenta Justificativa: La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. La cuenta justificativa deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante.

b) Documentos acreditativos del gasto: Junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto. Se admitirán todos los documentos descritos en el punto sexto de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de justificaciones podrá presentarse en el modelo oficial aprobado por esta Entidad que podrá recogerse en el registro (anexo II)

El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el de dos meses desde la finalización de la duración del proyecto o de realización de la actividad deportiva y en cualquier caso antes del mes de septiembre del siguiente ejercicio, para los casos de que parte del proyecto se realice en los primeros seis meses del ejercicio siguientes. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

12.- Infracciones, sanciones y reintegros.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Entidad

El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en dicha ordenanza.

13.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de la Junta Vecinal de 1 de abril de 2014, (prorrogado).

Carchuna-Calahonda, 2 de febrero de 2015.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NUMERO 972

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Protección de datos Hogar SJ

EDICTO

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario Oficial correspondiente.

Este mismo requisito venía ya impuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1999, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, que fue derogada por la Ley Orgánica 15/1999. De este modo se establece en su artículo 20 que "la creación, modificación o supresión de los ficheros sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente".

Así mismo, el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece en su artículo 52 "1. La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio, de disposición general o acuerdo publicados en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

2. En todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero."

Se dicta la creación de un fichero que obran en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada.

Primero: En el Anexo I de la presente orden se relaciona el fichero de nueva creación que han de incorporarse al conjunto de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada.

Constan, respecto de cada uno de los ficheros, el órgano responsable y el servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, el nombre, la finalidad de usos, las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, la estructura básica del fichero, las cesiones de dichos datos en su caso previstas y, por último, la seguridad de los ficheros.

Las medidas de seguridad que aparecen en el apartado correspondiente a cada fichero, son las que resultan de aplicación conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Segundo: Entrada en vigor. Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Alhama de Granada, 20 de enero de 2015.-El Presidente, Pablo Ariza Rojo.

ANEXO I

Fichero: VIDEOVIGILANCIA

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada. Carretera Vélez Málaga, s/n, 18120, Alhama de Granada, Granada

2. Nombre y descripción del fichero que se crea Videovigilancia. Grabación y tratamiento de imágenes, para la vigilancia interior, de dependencias, y de las personas que acceden y transitan por las mismas.

3. Sistema de tratamiento.

Automatizado.

4. Sistema de información al que pertenece el fichero

Sistema de información de la mancomunidad

5. Medidas de seguridad

Medidas de nivel Básico.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero

Datos de carácter identificativo: imagen/voz

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos

Videovigilancia de las instalaciones.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos

Ciudadanos y residentes. Usuarios. Personal

9. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos

a) Procedencia de los datos: ciudadanos y residentes, personal y usuarios.

b) Procedimiento de recogida: a través del propio interesado.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Alhama de Granada, 23 de enero de 2015.-El Presidente, fdo.: Pablo Ariza Rojo.

NUMERO 1.166

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE

Aprobación definitiva presupuesto año 2015

EDICTO

D. Antonio Hidalgo Hidalgo, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2015, presupuesto que ha estado expuesto al público por plazo de 15 días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el BOP, que se produjo el día 23 de diciembre de 2014, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado presupuesto general, que resumido por capítulos, es el siguiente:

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS	<u>Euros</u>
Capítulo IV. Transferencias corrientes:	330.592,91
Capítulo V. I. Patrimoniales	2.050,00
Total Estado Ingresos Presupuesto 2015:	332.642,91
RESUMEN ESTADO DE GASTOS	
Capítulo I. Gastos de personal	60.769,92
Capítulo II. Gastos en bienes y servicios	265.772,99
Capítulo III. Gastos financieros	100,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	6.000,00
Total Estado Gastos Presupuesto 2015:	332.642,91

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de esta Mancomunidad, que es la siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA
ESCALA DE HABILITACION ESTATAL
 Secretaría-Intervención, 1 plaza vacante
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL
 Subescala Auxiliar Administrativa, 1 plaza cubierta
FUNCIONARIOS INTERINOS
 Agente Sociocultural, 1 plaza cubierta

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Calahorra, 19 de enero de 2015.-El Presidente, fdo.: Antonio Hidalgo Hidalgo.

NUMERO 986

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE ARABULEILA

Exposición pública de padrones cobratorios 2015

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y reparto ordinario para el ejercicio 2015, así como las deudas de las Juntas Locales y de Jurado de Riegos, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Arabuleila; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma situada en calle Juan Strauss, núm. 9, Churriana de la Vega, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 01-03-2015 al 30-04-2015 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 10% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados ente el 1 y el 31 de marzo de 2015.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

CAJA RURAL DE GRANADA C/c núm. ES62-3023-0021-29-0210144002

BMN (Caja Granada) C/c núm. ES06-0487-3055-62-2000004371
CAJAMAR C/c núm. ES44-3058-3021-91-2720005932

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el artículo 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

Se hace saber que conforme a lo dispuesto en el art. 75.4 de la vigente Ley de Aguas, la Comunidad ordenará el corte de las aguas a los deudores, incluso requiriendo el apoyo de la Autoridad competente.

Quedan facultadas las Juntas Locales de los términos para acordar el precio de las dulas con riego de verano,

bien sea por tipo de fruto sembrado o por tiempo de riego (riego por minutos). Los precios acordados serán incrementados con el 20% de recargo una vez finalizada la campaña de riego.

En junta general de 1 de febrero de 2015, se acuerda incluir en el recibo de reparto, las deudas de partícipes con las Juntas Locales de los términos (cuota de verano, limpieza de ramales, etc.) que hayan quedado pendientes de cobro.

Igualmente se da a conocer a todo partícipe, que hasta el 30 de noviembre próximo podrán tramitarse en las oficinas de la Comunidad los cambios de propiedad (altas-bajas, bajas definitivas de marjales) que se hayan producido, dichas modificaciones surtirán efecto en el Padrón General de Partícipes para el próximo año.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General ordinaria de 1 de febrero de 2015 con un reparto de: 15,00 euros/marjal para la cuota de administración y reparto ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Churriana de la Vega, 2 de febrero de 2015.-El Presidente (firma ilegible).

NUMERO 1.094

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)

Aprobación inicial presupuesto general de Ayuntamiento 2015

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2015, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el número 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se indican en el número 2 del mismo artículo.

En el caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General para 2015 se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lanjarón, 6 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez. ■